

**CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y TITSA POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTERURBANO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA EN LA ISLA DE TENERIFE EN EL PERIODO 2022 – 2026**

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2022

**SE REÚNEN**

De una parte, D. José Alberto León Alonso, Director Insular de Movilidad del Excmo. Cabildo de Tenerife.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Raquel Martínez Carrillo, Directora Gerente de la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. con CIF A28502144.

**INTERVIENEN**

El primero, en razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 28 de junio de 2022, por el que se aprobó el Contrato Programa con Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U., para la prestación del servicio público interurbano de transporte regular de viajeros por carretera en la isla de Tenerife, anualidades 2022-2026.

La segunda, en nombre y representación de la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife. S.A.U. con CIF A28502144.

Ambas partes se reconocen recíprocamente y tienen la competencia y capacidad jurídica necesaria para proceder a la firma del presente Contrato-Programa.

**EXPONEN**

Que el Contrato-Programa con la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U.- TITSA, para la prestación del servicio público interurbano de transporte regular de viajeros por carretera, en la isla de Tenerife, con vigencia para los ejercicios 2022-2026, se aprueba mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 28 de junio de 2022, en el que se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes:


Visto el expediente del asunto y el informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Movilidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En relación al asunto de referencia se **INFORMA** lo siguiente:*

*1.- La Ley 13/2007, de 13 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias dispone que los Cabildos Insulares son las Administraciones Públicas competentes para “el establecimiento y prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera no urbanos” (artículo 7.1.d). Por su parte, el artículo 85.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que los servicios públicos de competencia local pueden ser gestionados a través una sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.*

43800220D  
RAQUEL  
MARTINEZ  
(R:  
A28502144)

Firmado digitalmente por RAQUEL MARTINEZ (R: A28502144) Fecha: 2022.10.21 15:02:24 +01'00'

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
Observaciones		Página	1/39	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.- **TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A., (TITSA)** – CIF A28502144 y NIT 3496 -, es una sociedad mercantil - participada mayoritariamente por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife -, sectorizada por la Intervención General del Estado como “Sdad. No Financiera”, dependiente de esta Corporación Insular, mediante la cual, El Cabildo Insular de Tenerife presta el servicio público de transporte interurbano de viajeros por carretera en la isla de Tenerife.

La Entidad tiene **la condición de medio propio de esta Corporación Insular** a tenor de lo establecido en el **artículo 5,bis** de sus **Estatutos** – aprobados por Junta General Ordinaria y Universal celebrada el 02/03/2018.

3.- Con la finalidad de elaborar el **Contrato-Programa, a suscribir con TITSA para la regulación de las condiciones para la prestación del servicio público interurbano de transporte regular de viajeros por carretera en la isla para el periodo 2022-2026**, el operador, con fecha 20/10/2021, remite la siguiente documentación:

1.- **Previsión viajeros 2022-2026.**

2.- **Costes e Ingresos de explotación 2018-2022:**

2.a.- **Costes e Ingresos de explotación del servicio interurbano sin incluir los gastos e ingresos por las cuotas de los renting de flota y los relativos a estaciones e intercambiadores.**

2.b.- **Costes e Ingresos de explotación de Estaciones e Intercambiadores.**

2.c.- **Política del título “bono residente” para el resto de servicios sin considerar el servicio interurbano.**

2.e.- **Comparativa total aportaciones del Cabildo Paif2021 y Paif2022.**

3.- **Instalaciones vinculadas al servicio interurbano.**

4.- **Oferta Básica de Servicio (OBS) y previsión de kms y jornadas 2021-2026.**

5.- **Descripción detallada de los títulos.**

6.- **Informe técnico sobre la flota adscrita al servicio interurbano.**

El Contrato-Programa que se pretende aprobar tiene como **antecedente** el suscrito por esta Corporación Insular y la citada entidad dependiente el día 30/10/2018, **por el que se regula las condiciones para la prestación del servicio público interurbano de transporte de viajeros por carretera, 2018-2020**, prorrogado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22/12/2020 (AC0000007671).

A continuación se presenta un análisis de la ejecución anual del referido Contrato-Programa, del cual cabe concluir:

43800220D  
RAQUEL  
MARTINEZ  
(R:  
A28502144)

Firmado digitalmente por  
43800220D RAQUEL  
MARTINEZ (R: A28502144)  
Fecha: 2022.10.21 15:03:07  
+01'00'

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	2018	2019	2020	PREVISIÓN 2021	Variación 19/18	Variación 20/19	Variación 20/18	Medias 18-20
<b>Viajeros anuales:</b>	<b>29.389.985</b>	<b>34.635.525</b>	<b>21.877.115</b>	<b>26.744.622</b>	<b>17,8%</b>	<b>-36,8%</b>	<b>-25,6%</b>	<b>28.634.208</b>
<b>COSTE TOTAL CPI ECIT-TITSA (1):</b>	<b>69.153.549,00 €</b>	<b>75.056.466,00 €</b>	<b>70.318.106,00 €</b>	<b>76.161.211,00 €</b>	<b>8,5%</b>	<b>-6,3%</b>	<b>1,7%</b>	<b>71.509.373,67 €</b>
Coste servicio interurbano	66.474.367,00 €	72.161.520,00 €	67.682.004,00 €	72.930.820,00 €				
Coste estaciones e intercambiadores	2.679.182,00 €	2.894.946,00 €	2.636.102,00 €	3.230.391,00 €				
Coste medio viajero:	2,35 €	2,17 €	3,21 €	2,85 €				2,50 €
<b>INGRESOS TOTALES CPI ECIT-TITSA (2):</b>	<b>42.033.556,00 €</b>	<b>42.925.658,00 €</b>	<b>23.017.123,00 €</b>	<b>42.527.265,00 €</b>	<b>2,1%</b>	<b>-46,4%</b>	<b>-45,2%</b>	<b>35.992.112,33 €</b>
Ingresos servicio interurbano	40.776.285,00 €	41.584.476,00 €	22.053.316,00 €	27.932.849,00 €				
Ingresos estaciones e intercambiadores	1.257.271,00 €	1.341.182,00 €	963.807,00 €	960.587,00 €				
Ingreso medio viajero:	1,43 €	1,24 €	1,05 €	1,59 €				
<b>NECESIDADES DEL SERVICIO INTERURBANO (3=1-2):</b>	<b>27.119.993,00 €</b>	<b>32.130.808,00 €</b>	<b>48.264.790,00 €</b>	<b>33.633.946,00 €</b>	<b>18,5%</b>	<b>50,2%</b>	<b>78,0%</b>	<b>35.838.530,33 €</b>
<b>TOTAL NECESIDADES SERV. INTERURBANO FINANCIADAS EN EL CPI ECIT-TITSA:</b>	<b>22.747.211,60 €</b>	<b>16.662.196,60 €</b>	<b>16.665.345,71 €</b>	<b>32.419.217,00 €</b>	<b>-26,8%</b>	<b>0,0%</b>	<b>-26,7%</b>	<b>18.691.584,64 €</b>
POLÍTICAS CPI ECIT-TITSA	13.696.380,00 €	12.486.259,00 €	6.609.093,00 €	6.065.951,00 €				
DÉFICIT EXPLOTACIÓN CPI ECIT-TITSA	9.050.831,60 €	4.175.937,60 €	10.056.252,71 €	26.353.266,00 €				
<b>TOTAL NECESIDADES SERV. INTERURBANO FINANCIADAS FUERA DEL CPI ECIT-TITSA:</b>	<b>4.222.992,36 €</b>	<b>17.937.865,04 €</b>	<b>18.278.719,79 €</b>	<b>16.714.263,06 €</b>	<b>324,8%</b>	<b>1,9%</b>	<b>332,8%</b>	<b>13.479.859,06 €</b>
OTRAS POLÍTICAS CPI ECIT-TITSA	4.222.992,36 €	7.450.292,84 €	7.436.407,82 €	5.253.592,09 €				
POLÍTICAS BONO RESIDENTE CANARIO	- €	10.487.572,20 €	10.842.311,97 €	11.460.670,97 €				

- El comportamiento del Contrato-Programa, en lo concerniente al número de viajeros/usuarios del servicio interurbano, se ha visto significativamente afectado por la crisis sanitaria originada en 2020, como consecuencia de la pandemia Covid-19. Dicha circunstancia excepcional, rompe la tendencia creciente que se produce en el periodo 2018/19 (17,8%) y produce una caída de 36,8% durante el periodo 2019/20.

Las últimas estimaciones del operador respecto al número de viajeros del servicio interurbano son de **27.557.631 para 2021**. Dicha cifra mejora en un 3% las previsiones iniciales de TITSA para este año y supondría una recuperación de la demanda del 26% respecto al ejercicio 2020.

	2018	2019	2020	PREV. Inicial 2021	PREV. Final 2021	2022	Variac. 22/21
<b>Viajeros anuales:</b>	<b>29.389.985</b>	<b>34.635.525</b>	<b>21.877.115</b>	<b>26.744.622</b>	<b>27.557.631</b>	<b>34.543.056</b>	<b>25,3%</b>

- El crecimiento en el número de viajeros durante el periodo 2019-2018 obedece, además de a una oferta básica del servicio atractiva para sus usuarios, a una importante estimulación de la demanda a través de la implementación de nuevas políticas de fomento del transporte público, no consideradas inicialmente en el Contrato-Programa. En este sentido el importe anual de los créditos ligados a políticas denominadas "Otras políticas CPI ECIT-TITSA" y "Bono Residente Canario", totalizan 17,9M€ en el 2019, importe que supone una variación del 325% respecto al ejercicio precedente.
- El déficit de explotación del CPI ECIT-TITSA se financia con la aportación dineraria que anualmente concede la Comunidad Autónoma Canaria - mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda -, para la financiación del sistema de transporte terrestre público regular de viajeros en Tenerife. La consideración de esta financiación afectada en el marco financiero del Contrato-Programa genera, debido a la no disponibilidad de dicho crédito hasta tanto se materialice la mencionada Orden, importantes tensiones en la tesorería de TITSA.

Finalmente, en base a los datos obtenidos de las cuentas anuales aprobadas por TITSA correspondientes al periodo 2018-2020, de los informes de procedimientos acordados, así como de la información suministrada por el

43800220D  
 RAQUEL  
 MARTINEZ  
 (R:  
 A28502144)

Firmado digitalmente por RAQUEL MARTINEZ (R: A28502144) Fecha: 2022.10.21 15:03:34 +01'00'

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/10/2022 14:38:16
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Página	3/39		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



operador, se obtienen los siguientes **indicadores de la ejecución** del Contrato-Programa durante su periodo inicial de vigencia:

**Indicadores económico – financieros.**

	2018	2019	2020
Nº Viajeros	29.389.985	34.635.525	21.877.115
Nº Kilómetros	26.427.303	29.569.102	25.894.801
Nº Jornadas	161.578	183.834	162.391

	2018	2019	2020
Aprovisionamientos	12.126.202,00 €	14.104.548,00 €	10.517.794,00 €
Gastos de personal	43.916.709,00 €	51.771.620,00 €	48.538.661,00 €
Gastos fijos	8.101.415,00 €	7.669.881,00 €	8.490.121,00 €
Gastos variables	287.187,00 €	185.087,00 €	135.428,00 €
Variación instrumentos financieros	2.042.854,00 €	1.569.617,00 €	- €
<b>Total gastos</b>	<b>66.474.367,00 €</b>	<b>72.161.520,00 €</b>	<b>67.682.004,00 €</b>
<i>Gasto medio por viajero</i>	<i>2,26 €</i>	<i>2,08 €</i>	<i>3,09 €</i>
Recaudación venta de títulos	39.548.879,00 €	40.058.337,00 €	21.411.081,00 €
Otros ingresos	1.227.406,00 €	1.526.140,00 €	642.234,00 €
<b>Total ingresos</b>	<b>40.776.285,00 €</b>	<b>41.584.476,00 €</b>	<b>22.053.316,00 €</b>
<i>Ingreso medio por viajero</i>	<i>1,39 €</i>	<i>1,20 €</i>	<i>1,01 €</i>
Subvenciones (Políticas de transporte)	24.712.376,00 €	33.050.617,00 €	36.649.682,00 €
<i>Tarifa de Compensación</i>	<i>0,87 €</i>	<i>0,88 €</i>	<i>2,09 €</i>


- *Gastos en Aprovisionamientos. Incluye el combustible y lubricantes, repuestos, neumáticos, etc.*
- *Gastos de personal, incluido Seguridad Social.*
- *Gastos fijos. Las partidas más importantes son las de “reparaciones y conservación”, “primas de seguros” y “publicidad”.*
- *Gastos variables. Se incluye la variación de valoración de instrumentos financieros (swap de combustible) y las indemnizaciones.*

**Indicadores técnicos**

	2018	2019	2020
Gasto de combustible	8.160.681 €	9.906.668 €	7.682.815 €
Flota de guaguas (nº de vehículos)	418	486	444
Flota. Edad media (años)	7,7	6,57	6,75
Paradas (unidades)	3.258	3.107	3.066
Paradas con marquesina (%)	23,63%	27,10%	36,57%
Paradas con Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) (%)	0,55%	0,57%	0,63%
Encuesta de satisfacción (% obtenido)	pdte	pdte	pdte

4.- Por parte del Servicio Administrativo de Movilidad se presta conformidad a la documentación remitida por TITSA, detallada en el apartado anterior del presente informe-propuesta. Del análisis de dicha documentación se desprende:

43800220D Firmado digitalmente  
 RAQUEL por 43800220D  
 MARTINEZ (R: RAQUEL MARTINEZ (R:  
 A28502144) A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21  
 15:03:53 +01'00'

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
Observaciones		Página	4/39	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES
Estimación Variación IPC	-	2,30%	2,30%	2,30%	2,30%	
<b>Viajeros Anuales:</b>	<b>34.543.056</b>	<b>36.270.209</b>	<b>37.358.315</b>	<b>38.479.065</b>	<b>39.633.437</b>	<b>186.284.082</b>
GASTO DE APROVISIONAMIENTOS (AP)	15.928.276,00 €					
GASTO DE PERSONAL (GP)	51.977.140,00 €					
GASTOS FIJOS + VARIABLES (GF+GV)	12.311.908,00 €					
GASTOS DE EXPLOTACION DE INTERCAMBIADORES Y ESTACIONES	3.192.456,00 €					
<b>TOTAL GTO SERV. INTERURBANO (A)</b>	<b>83.409.780,00 €</b>	<b>85.328.204,94 €</b>	<b>87.290.753,65 €</b>	<b>89.298.440,99 €</b>	<b>91.352.305,13 €</b>	<b>436.679.484,71 €</b>
Gasto medio viajero:	2,41 €	2,35 €	2,34 €	2,32 €	2,30 €	
INGRESOS SERVICIO REGULAR	38.386.861,00 €					
RESTO INGRESOS	1.209.609,00 €					
INGRESOS DE EXPLOTAC. ESTACIONES E INTERCAMBIADORES	1.578.393,00 €					
<b>TOTAL INGR. SERV. INTERURBANO (B)</b>	<b>41.174.863,00 €</b>	<b>43.233.606,31 €</b>	<b>44.530.614,17 €</b>	<b>45.866.533,25 €</b>	<b>47.242.529,31 €</b>	<b>222.048.146,05 €</b>
Ingreso medio viajero:	1,19 €	1,19 €	1,19 €	1,19 €	1,19 €	
<b>NECESIDADES DEL SISTEMA DE TRANSP. PÚBL. INTERURBANO (C=A-B)</b>	<b>42.234.917,00 €</b>	<b>42.094.598,63 €</b>	<b>42.760.139,48 €</b>	<b>43.431.907,73 €</b>	<b>44.109.775,82 €</b>	<b>214.631.338,67 €</b>
<b>NECESIDADES FINANCIADAS CON APORTACIÓN DINERARIA ANUAL CAC</b>	<b>12.090.500,00 €</b>	<b>12.090.500,00 €</b>	<b>12.090.500,00 €</b>	<b>12.090.500,00 €</b>	<b>12.090.500,00 €</b>	<b>60.452.500,00 €</b>
DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN Estimado (Subv. CAC) (1)	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	40.452.500,00 €
Política BONO RESIDENTE CANARIO (Subv. CAC) (2)	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	20.000.000,00 €
<b>NECESIDADES FINANCIADAS CON CPI ECIT-TITSA 2022-2026</b>	<b>30.144.417,00 €</b>	<b>30.004.098,63 €</b>	<b>30.669.639,48 €</b>	<b>31.341.407,73 €</b>	<b>32.019.275,82 €</b>	<b>154.178.838,67 €</b>
PAGO POR DISPONIBILIDAD (PPD)	3.014.442,00 €	3.083.774,00 €	3.154.701,00 €	3.227.259,00 €	3.301.486,00 €	15.781.662,00 €
POLÍTICAS CPI ECIT-TITSA	27.129.975,00 €	26.920.324,63 €	27.514.938,48 €	28.114.148,73 €	28.717.789,82 €	138.397.176,67 €

#### 4.a.- NUMERO DE VIAJEROS 2022-2026 Y VARIACIÓN IPC

EJERCICIOS	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES
Estimación Variación IPC	-	2,30%	2,30%	2,30%	2,30%	
<b>Viajeros Anuales:</b>	<b>34.543.056</b>	<b>36.270.209</b>	<b>37.358.315</b>	<b>38.479.065</b>	<b>39.633.437</b>	<b>186.284.082</b>

La previsión en el número de viajeros para el año 2022, evidencia **una recuperación de la demanda a niveles de 2019**. Teniendo en cuenta que se estima cerrar el presente 2021 con 27.557.631 viajeros, dicha estimación supone una variación anual en el número de viajeros del 25,3%.

	2018	2019	2020	PREV. Final 2021	2022	Variac. 22/21
<b>Viajeros anuales:</b>	<b>29.389.985</b>	<b>34.635.525</b>	<b>21.877.115</b>	<b>27.557.631</b>	<b>34.543.056</b>	<b>25,3%</b>

El crecimiento del número de viajeros es continuado durante el periodo de vigencia del Contrato-Programa, finalizando en 2026 con 39,6M de viajeros.

Por su parte, y de acuerdo con las estimaciones del INE y FUNCAS para el periodo de vigencia del Contrato-Programa, se estima una **variación anual del IPC nacional del 2,30%**.

#### 4.b.- OFERTA BÁSICA DE SERVICIOS. PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.

43800220D Firmado digitalmente  
 RAQUEL por 43800220D  
 MARTINEZ (R: RAQUEL MARTINEZ  
 A28502144) (R: A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21  
 15:04:21 +01'00'

5

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/10/2022 14:38:16
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación				
Observaciones		Página	5/39		
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



La elaboración del presente Contrato-Programa, coincide con la licitación del **Plan de Movilidad Sostenible de Tenerife**, cuya finalidad es el establecimiento de un **modelo sostenible de ordenación y gestión de la movilidad en sus distintos modos**, planteando las actuaciones que procedan.

Teniendo en cuenta que las actuaciones que resulten del referido Plan, determinarán con seguridad la oferta básica del servicio interurbano que presta TITSA y considerando el plazo establecido para su realización, se valora conveniente **mantener la actual oferta básica de servicios para el nuevo periodo del Contrato-Programa, 2022-2026**, cuya descripción por líneas, kilómetros y jornadas queda recogida en el **Anexo I** al mismo. No obstante lo anterior, el Contrato-Programa prevé en su ámbito temporal, una revisión de dicha oferta con motivo de la finalización del Plan de Movilidad Sostenible, extremo que implicará con total seguridad una nueva estimación de los costes e ingresos inherentes al servicio interurbano y en consecuencia de las contraprestaciones económicas establecidas en el Contrato-Programa, a las que TITSA tendrá derecho.

Por lo manifestado hasta el momento, considerando que la prestación del servicio público - competencia de esta Corporación Insular -, se sigue prestando de manera continuada por parte del operador, desde la finalización del anterior Contrato-Programa, **cabe considerar que en el momento procedimental existente, se está conformando un marco de derechos y obligaciones** al amparo de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, utilizando la figura de los Contratos-Programas al objeto de definir unos objetivos macro de diferentes aspectos de la explotación del servicio como, política del personal, productividad, reestructuración técnica y métodos indicadores de evaluación.

#### 4.c.- PREVISIÓN DE COSTES E INGRESOS COMERCIALES DEL SERVICIO INTERURBANO; ESTIMACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL SISTEMA.


Partiendo de la actual oferta básica del servicio interurbano y de las tarifas vigentes, el Contrato-Programa estima los siguientes **Costes e Ingresos para el periodo 2022-2026**, los cuales **incluyen los derivados de las instalaciones afectas al servicio** – estaciones e intercambiadores -, descritas en su Anexo II:

	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES
GASTO DE APROVISIONAMIENTOS (AP)	15.928.276,00 €					
GASTO DE PERSONAL (GP)	51.977.140,00 €					
GASTOS FIJOS + VARIABLES (GF+GV)	12.311.908,00 €					
GASTOS DE EXPLOTACION DE INTERCAMBIADORES Y ESTACIONES	3.192.456,00 €					
<b>TOTAL GTO SERV. INTERURBANO (A)</b>	<b>83.409.780,00 €</b>	<b>85.328.204,94 €</b>	<b>87.290.753,65 €</b>	<b>89.298.440,99 €</b>	<b>91.352.305,13 €</b>	<b>436.679.484,71 €</b>
Gasto medio viajero:	2,41 €	2,35 €	2,34 €	2,32 €	2,30 €	
INGRESOS SERVICIO REGULAR	38.386.861,00 €					
RESTO INGRESOS	1.209.609,00 €					
INGRESOS DE EXPLOTAC. ESTACIONES E INTERCAMBIADORES	1.578.393,00 €					
<b>TOTAL INGR. SERV. INTERURBANO (B)</b>	<b>41.174.863,00 €</b>	<b>43.233.606,31 €</b>	<b>44.530.614,17 €</b>	<b>45.866.533,25 €</b>	<b>47.242.529,31 €</b>	<b>222.048.146,05 €</b>
Ingreso medio viajero:	1,19 €	1,19 €	1,19 €	1,19 €	1,19 €	
<b>NECESIDADES DEL SISTEMA DE TRANSP. PÚBL. INTERURBANO (C=A-B)</b>	<b>42.234.917,00 €</b>	<b>42.094.598,63 €</b>	<b>42.760.139,48 €</b>	<b>43.431.907,73 €</b>	<b>44.109.775,82 €</b>	<b>214.631.338,67 €</b>

Como consecuencia del carácter deficitario del servicio interurbano, el Contrato-Programa prevé unas **necesidades totales de dicho servicio de 214.631.338,67 euros**, a financiar por el **Cabildo Insular de Tenerife**, cuyo detalle por anualidades es el siguiente:

43800220D Firmado digitalmente  
 RAQUEL por 43800220D  
 MARTINEZ (R: RAQUEL MARTINEZ  
 A28502144) (R: A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21  
 15:04:52 +01'00'

6

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
Observaciones		Página	6/39	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES
<b>NECESIDADES DEL SISTEMA DE TRANSP. PÚBL. INTERURBANO (C=A-B)</b>	<b>42.234.917,00 €</b>	<b>42.094.598,63 €</b>	<b>42.760.139,48 €</b>	<b>43.431.907,73 €</b>	<b>44.109.775,82 €</b>	<b>214.631.338,67 €</b>
<b>NECESIDADES FINANCIADAS CON APORTACIÓN DINERARIA ANUAL CAC</b>	<b>12.090.500,00 €</b>	<b>12.090.500,00 €</b>	<b>12.090.500,00 €</b>	<b>12.090.500,00 €</b>	<b>12.090.500,00 €</b>	<b>60.452.500,00 €</b>
DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN Estimado (Subv. CAC) (1)	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	40.452.500,00 €
Política BONO RESIDENTE CANARIO (Subv. CAC) (2)	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	20.000.000,00 €
<b>NECESIDADES FINANCIADAS CON CPI ECIT-TITSA 2022-2026</b>	<b>30.144.417,00 €</b>	<b>30.004.098,63 €</b>	<b>30.669.639,48 €</b>	<b>31.341.407,73 €</b>	<b>32.019.275,82 €</b>	<b>154.178.838,67 €</b>
PAGO POR DISPONIBILIDAD (PPD)	3.014.442,00 €	3.083.774,00 €	3.154.701,00 €	3.227.259,00 €	3.301.486,00 €	15.781.662,00 €
POLÍTICAS CPI ECIT-TITSA	27.129.975,00 €	26.920.324,63 €	27.514.938,48 €	28.114.148,73 €	28.717.789,82 €	138.397.176,67 €

La cobertura financiera de las necesidades previstas en el presente Contrato-Programa, vendrá garantizada, por las contraprestaciones económicas establecidas en el Contrato-Programa 2022-2026 a favor de TITSA, en concepto de Pago Por Disponibilidad (PPD), Políticas de fomento del transporte público y Déficit de Explotación. En el Anexo IV al presente Contrato-Programa se especifican las diferentes políticas de fomento del transporte público que se financian; por su parte, el Anexo V se reserva para la definición de los indicadores que definen el PPD y su ponderación.

Por lo que respecta a las contraprestaciones económicas denominadas Políticas de fomento del transporte público y Déficit de Explotación, significar:

4.c.1.- Dichas necesidades financieras previstas en el presente Contrato-Programa se presupuestarán anualmente como aportaciones específicas – a consignar en el Anexo IV a las Bases de Ejecución del Presupuesto General -, a favor de la entidad dependiente TITSA cuya regulación, para el presente ejercicio 2022, se localiza en la Base 76ª. En el Anexo VII al presente Contrato-Programa se establecen los modelos de liquidación de estas aportaciones específicas.

4.c.2.- El Cabildo Insular de Tenerife afectará las aportaciones dinerarias que anualmente le concede la Comunidad Autónoma de Canarias – mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda -, para la financiación del sistema de transporte terrestre público regular de viajeros en Tenerife y la política de fomento del transporte denominada “Bono Residente Canario”, a la financiación de estas contraprestaciones económicas.

En relación con esta financiación afectada procedente de la CAC, el artículo 8 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, reconoce el carácter esencial que tiene el servicio regular de viajeros garantizando su financiación a través de la ley de Presupuestos Generales del Estado. Al respecto se valora conveniente informar que en la actual Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 se incorpora una ficha financiera para dar cobertura al servicio objeto del presente Contrato-Programa.


5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (BOP Nº 91, 31/07/2017), corresponde a los Directores Insulares, en coordinación con el Consejero Insular del Área:

“a) Proponer al Presidente o al Consejero Insular del Área los Proyectos de su competencia, dirigir su ejecución y controlar su adecuado cumplimiento.

43800220D  
**RAQUEL  
MARTINEZ (R:  
A28502144)**

Firmado digitalmente por  
43800220D RAQUEL  
MARTINEZ (R: A28502144)  
Fecha: 2022.10.21 15:05:16  
+01'00'

7

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
Observaciones		Página	7/39	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

b) Impulsar y supervisar las actividades que forman parte de la gestión ordinaria de la Dirección Insular y velar por el buen funcionamiento de los Servicios y Unidades dependientes de la misma, así como del personal integrado en ellos.”

11.- El artículo 10.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, localiza en los Consejeros Insulares, entre otras, la competencia para proponer al Consejo de Gobierno Insular el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a éste respecto de las materias de su Área.

### ESTIPULAN

Dar su conformidad al presente Contrato-Programa, con arreglo y sujeción a las cláusulas y anexos que a continuación se exponen, reguladores de los compromisos aceptados y convenidos por las partes.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.


El Director Insular de Movilidad

D. Jose Alberto León Alonso

La Directora Gerente de Transportes Interurbanos

de Tenerife S.A.U. (TITSA)  
43800220D Firmado electrónicamente  
por 43800220D  
RAQUEL MARTINEZ (R:  
MARTINEZ (R:  
A28502144)  
A28502144) Fecha: 2022.10.18  
10:24:48 +01'00'  
D<sup>a</sup>. Raquel Martinez Carrillo

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA), POR EL QUE SE REGULA CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTERURBANO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA EN LA ISLA DE TENERIFE, 2022-2026**

43800220D Firmado  
 RAQUEL digitalmente por  
 MARTINEZ 43800220D  
 (R: RAQUEL MARTINEZ  
 A28502144) (R: A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21  
 15:05:42 +01'00'

9

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## INDICE

### TÍTULO I - CONDICIONES GENERALES

- CLÁUSULA 1.- Naturaleza del Contrato-Programa.
- CLÁUSULA 2.- Objeto del Contrato-Programa.
- CLÁUSULA 3.- Plazo de vigencia del Contrato-Programa.
- CLÁUSULA 4.- Derechos y obligaciones de TITSA.
- CLÁUSULA 5.- Derechos y obligaciones del ECIT.
- CLÁUSULA 6.- Resolución de incidencias del Contrato-Programa.

### TÍTULO II – CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- CLÁUSULA 7.- Oferta Básica de Servicios (OBS): Definición de las líneas y datos de producción del servicio.
- CLÁUSULA 8.- Definición de las guaguas vinculadas al servicio.
- CLÁUSULA 9.- Definición de las instalaciones vinculadas al servicio
- CLÁUSULA 10.- Relación del personal afecto al servicio.
- CLÁUSULA 11.- Índices de calidad del servicio.

### TÍTULO III – CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- CLÁUSULA 12.- Equilibrio económico del servicio interurbano.
- CLÁUSULA 13.- Tarifas de los servicios interurbanos.
- CLÁUSULA 14.- Contraprestaciones económicas del Contrato-Programa.
- CLÁUSULA 15.- Régimen de Liquidaciones del Contrato-Programa.
- CLÁUSULA 16.- Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa.

### TÍTULO IV – RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- CLÁUSULA 17.- Relación con otras Administraciones Públicas.

### TÍTULO V – REVISIÓN Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO PROGRAMA

- CLÁUSULA 18.- Revisión del Contrato-Programa.
- CLÁUSULA 19.- Continuidad del Contrato-Programa.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

- DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.- Contrato-Programa 2018-2020.
- DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Cobertura financiera del Contrato-Programa.
- DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.- Política de fomento “Bono Residente Canario”.

43800220D


RAQUEL

MARTINEZ (R:

A28502144)

Firmado  
digitalmente por  
43800220D  
RAQUEL MARTINEZ  
(R: A28502144)  
Fecha: 2022.10.21  
15:06:00 +01'00'

10

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
Observaciones		Página	10/39	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXOS:**

ANEXO 1.- OFERTA BÁSICA DE SERVICIOS (OBS). DATOS DE PRODUCCIÓN POR LÍNEAS DEL SERVICIO.

ANEXO 2.- VEHÍCULOS VINCULADOS AL SERVICIO.

ANEXO 3.- INSTALACIONES VINCULADAS AL SERVICIO.

ANEXO 4.- TÍTULOS DE TRANSPORTE.

ANEXO 5.- CUENTA DE EXPLOTACIÓN Y MARCO FINANCIERO ESTIMADO DEL CPI DEL CPI 2022-2026. METODOLOGÍA DE CÁLCULO.

ANEXO 6.- PAGO POR DISPONIBILIDAD (PPD).

ANEXO 7.- MODELOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS APORTACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A POLÍTICAS DE TRANSPORTE Y DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN.

43800220D

RAQUEL

MARTINEZ (R:

A28502144)

Firmado

digitalmente por

43800220D

RAQUEL MARTINEZ

(R: A28502144)

Fecha: 2022.10.21

15:06:24 +01'00'

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## TÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

### 1.- Naturaleza del Contrato Programa.

El presente Contrato Programa Insular (en adelante CPI) tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por sus propias cláusulas, en todo lo no regulado en el mismo, por las disposiciones siguientes:

- Reglamento (CE) 1370/2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.
- Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- Decreto 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Decreto 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de la Corporación Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 5/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### 2.- Objeto del Contrato-Programa.

El presente CPI tiene por objeto establecer las condiciones para la prestación del servicio interurbano de transporte por carretera en la isla de Tenerife por parte de la entidad dependiente TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A.U. (en adelante TITSA), así como, los términos en los que el Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) contribuirá a su control y financiación.

La aportación económica que anualmente compromete el ECIT en el marco del presente CPI, contempla la financiación que anualmente concede la Comunidad Autónoma de Canarias a esta Corporación Insular, para la financiación del sistema de transporte público terrestre regular de viajeros y la política de fomento del transporte denominada "Bono Residente Canario", cuyo origen se localiza en la subvención nominativa consignada en los Presupuestos Generales del Estado denominada "**A la Comunidad Autónoma de Canarias, para la financiación de las necesidades correspondientes al transporte regular de viajeros de las distintas Islas Canarias**".

Consecuentemente, las aportaciones económicas que el ECIT consigne anualmente en su Presupuesto General a favor de TITSA - tanto en el marco del presente CPI, como las destinadas a cubrir gastos de inversión a ejecutar por dicho operador -, tienen la condición de prefinanciación de la financiación procedente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

43800220D Firmado  
RAQUEL digitalmente por  
MARTINEZ 43800220D  
(R: RAQUEL MARTINEZ  
A28502144) (R: A28502144)  
Fecha: 2022.10.21  
15:07:01 +01'00'

12

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En caso de que la Resolución Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias (Orden de la Consejería de Transportes y Comunicaciones) por la que se aprueba la financiación a la que hacen referencia los apartados anteriores, se retrase en su tramitación, el ECIT podrá, con cargo a la misma, aprobar la concesión de un anticipo a corto plazo, por cuantía inferior o igual a la previsión de dicho ingreso, a favor del operador TITSA. Dicho anticipo será cancelado con motivo de la comunicación de la aprobación de la Resolución Administrativa reguladora de dicha financiación y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio presupuestario.

Asimismo, tal y como dispone la "Resolución del Secretario de Estado de Administraciones Públicas, por la que se regula la concesión de una subvención nominativa a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar el sistema de transporte terrestre público regular de viajeros", se reconoce expresamente la compatibilidad de la subvención del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el coste de la misma.

### 3.- Plazo de vigencia del Contrato-Programa.

El CPI iniciará sus efectos el 1 de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. Previo a su vencimiento, el CPI se podrá prorrogar un año más, incorporando la oferta del servicio actualizada a fecha 1 de enero de 2027, así como los costes y financiación derivada de la misma.

En el supuesto de que no se aprobase la prórroga con carácter previo a su entrada en vigor, el servicio se continuará prestando de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

### 4.- Derechos y obligaciones de TITSA.

TITSA, como entidad prestadora del servicio de transporte público interurbano, le corresponderá los siguientes


#### Derechos

- Percibir del ECIT las prestaciones económicas definidas en este CPI.
- Gestionar el cobro de las tarifas a los clientes.
- Proponer aquellas modificaciones que considere procedentes a los efectos de mejorar la explotación del servicio. Sin perjuicio de su preceptiva aprobación posterior por el órgano competente, El ECIT asumirá, con carácter general, aquellas modificaciones propuestas debidamente justificadas y que vengan acompañadas de un plan de viabilidad, del cual, se concluya que no suponen un incremento del coste neto de explotación del servicio.
- Contratar la fijación de anuncios en guaguas y percibir los rendimientos correspondientes como ingresos de explotación.
- Obtener el amparo de la Administración para el libre ejercicio de sus derechos exclusivos.

#### Obligaciones

- Llevar a cabo la prestación de los servicios en las condiciones de calidad previstas en el presente CPI.
- Abonar los salarios y emolumentos de toda índole que correspondan al personal y el que de este derive, como el pago de los seguros sociales de carácter obligatorio y de las primas de seguros que amparan la responsabilidad civil frente a terceros.
- Mantener el material móvil en buen estado de funcionamiento y conservarlo mecánicamente en condiciones que ofrezcan seguridad a los clientes cumpliendo estrictamente las obligaciones técnicas (revisiones, ITVs, etc.), así como las condiciones de índole higiénico-sanitarias que en todo transporte

43800220D Firmado digitalmente  
 RAQUEL por 43800220D  
 MARTINEZ (R: RAQUEL MARTINEZ  
 A28502144) (R: A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21  
 15:07:39 +01'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

colectivo de viajeros son exigibles, manteniendo el interior y exterior de los vehículos en el mejor estado estético.

- Obtener la previa autorización del ECIT antes de enajenar bienes patrimoniales, con la excepción de los vehículos amortizados y/o en estado de obsolescencia.
- Asumir los impuestos y gravámenes fiscales derivados de la explotación del servicio.
- Tener a disposición de los clientes, en los lugares que se determinen, libros de reclamaciones con la finalidad de que estos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.
- Retirar a los clientes, por parte de los servicios de inspección del operador u otros que corresponda, aquellos títulos de viajes, carnés, billetes, etc. que fueran o pudieran ser usados de forma fraudulenta. Será obligación del operador, no obstante, la comunicación al ECIT de las incidencias que, en relación con este apartado, se produzcan.
- Colaborar en los programas de ahorro energético y reducción de impacto ambiental en los que participe la Administración, incluso por iniciativa propia, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.
- La llevanza de una contabilidad analítica que registre de forma independiente los ingresos y gastos del servicio público de transporte regular previsto en el presente CPI, así como el mantenimiento de las instalaciones. Asimismo, deberá existir una clara separación entre el servicio de transporte público interurbano y el resto de los transportes realizados por el operador.

## 5.- Derechos y obligaciones del ECIT.

El ECIT, como titular de la competencia de prestación del servicio público interurbano de transporte regular de viajeros por carretera, tendrá los siguientes:

### Derechos

- Organizar el servicio objeto del presente CPI y ejercer los poderes de dirección y policía correspondiente, a tenor de lo establecido en la legislación de contratos y en la normativa local que resulte de aplicación.
- Fiscalizar la gestión del operador, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Ejercitar las facultades sancionadoras en relación al operador del servicio que se establecen en la Ley 13/2007, de 13 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y en la 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Acceder a las Cuentas Anuales del operador, debidamente auditadas, así como a la información analítica de la contabilidad o procedimiento de gestión de la empresa. El ECIT se reserva la posibilidad de encargar una auditoría financiera, de gestión o de otra índole, de la empresa operadora.
- Acceder a la póliza de responsabilidad civil del operador, seguro obligatorio de viajeros y seguro de responsabilidad derivada del uso y circulación de vehículos a motor. Asimismo, podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y normativa de seguridad e higiene en el trabajo.
- Recabar informes del operador que pudieran realizar con sus propios medios en relación con la reordenación de líneas de urbanas e interurbanas, como consecuencia de modificaciones urbanísticas, de tráfico, así como las derivadas de la implantación de nuevas líneas de tranvía. El citado estudio deberá contener una propuesta de modificación o alternativa de los servicios con su análisis y evolución del número de pasajeros.
- El Cabildo podrá solicitar al Operador los datos que estime oportuno, así como el acceso a estos y a su fuente origen. También podrá solicitar el Acceso o la Creación de Datasets que contengan los datos ya depurados, y en un formato que faciliten su análisis. La información que se recoja en estos Datasets, debe ser la información con la que ha de trabajar el Operador, garantizando así la gobernanza del dato. Los Operadores deberán de fijar una serie de procesos y responsabilidades para asegurar la Calidad y la Seguridad de los datos con los que trabajan.

43800220D Firmado digitalmente  
 RAQUEL por 43800220D  
 MARTINEZ (R: A28502144)  
 A28502144) Fecha: 2022.10.21  
 15:08:10 +01'00'

14

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El Cabildo podrá realizar auditorías sobre los datos que contienen estos Datasets, así como solicitar los algoritmos, los procedimientos que crean estos Datasets, o los informes justificativos que atiendan a las condiciones que aplican estos Algoritmos o procesos ETL.

#### Obligaciones

- Transferir al operador las contraprestaciones económicas establecidas en el presente CPI, de conformidad con lo establecido en su cláusula 14ª.
- Convocar a la Comisión de Seguimiento definida en la cláusula 16ª de este CPI.

#### **6.- Resolución de incidencias del Contrato-Programa.**

Las posibles incidencias que surjan entre el ECIT y TITSA en la ejecución del CPI, por diferencias en la interpretación de lo convenido, se solventarán mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

## **TÍTULO II. CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **7.- Oferta Básica de Servicios (OBS): Definición de las líneas y datos de producción del servicio.**

En el Anexo I, se presenta la Oferta Básica del Servicio (OBS), constituida por las líneas que conforman el servicio público objeto del CPI y los datos de producción referidos a kilómetros, jornadas y viajeros, para cada una de ellas.

Los kilómetros y horas de expediciones son comerciales y los totales incluyen el “toma y deje” y demás tiempos no percibidos por los clientes y sí previstos en el Convenio Colectivo vigente. Significar que la OBS se ha determinado considerando los datos comerciales relativos a kilómetros y horas de expediciones.

TITSA podrá proponer las modificaciones de la oferta básica del servicio público que resulten necesarias para una mejor prestación del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación del CPI requerirá de la previa autorización por parte del ECIT, la cual deberá preservar en todo momento el interés público, el cumplimiento de la normativa vigente, así como, las condiciones en la prestación del servicio público que garanticen el equilibrio financiero del CPI.

#### **8.- Definición de las guaguas vinculadas al servicio.**

El Anexo II al presente CPI, concreta la flota de TITSA vinculada a la prestación del servicio interurbano, así como una estimación para el periodo 2022 – 2026.

#### **9.- Definición de las instalaciones vinculadas al servicio.**


En el Anexo III se presenta un cuadro con las instalaciones que TITSA utiliza para prestar el servicio de transporte público interurbano en la isla de Tenerife, cuya gestión y mantenimiento se lleva a cabo por dicho operador y que, a modo enunciativo, comprendería las siguientes:

- Taller y garaje de los Rodeos.
- Taller de Cho.
- Sede de la entidad, garajes y taller en Cuevas Blancas.
- Taller y garaje en el Polígono Industrial de San Jerónimo, en La Orotava.
- Parcela anexa al taller y garaje de San Jerónimo II, en La Orotava.
- Intercambiador de Transportes de Santa Cruz de Tenerife
- Intercambiador de Transportes de Padre Anchieta, en La Laguna.

43800220D  
**RAQUEL**  
**MARTINEZ (R:**  
**A28502144)**

Firmado digitalmente por  
 43800220D RAQUEL  
 MARTINEZ (R:  
 A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21  
 15:08:47 +01'00'

15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

#### 10.- Relación del personal afecto al servicio.

TITSA dispone en la actualidad de una plantilla total de 1.733 empleados. El personal adscrito a las estaciones y talleres vinculados CPI y los responsables de tareas administrativas totalizan 434 personas. Por su parte, la plantilla actual de conductores del operador está conformada por 1.299 conductores, de los cuales, 961 están afectos al servicio interurbano.

	SERV. INTERURBANO	SERV. URBANO SC	SERV. URBANO LL	TOTAL EMPRESA
CONDUCTORES	961	293	45	1.299

#### 11.- Índices de calidad del servicio.

La prestación del servicio de transporte interurbano debe realizarse atendiendo a los requerimientos de calidad establecidos en términos de continuidad, capacidad, regularidad, limpieza y satisfacción de los usuarios. En consecuencia, la percepción por parte del TITSA de la contraprestación económica definida en la cláusula 14ª de este CPI denominada Pago Por Disponibilidad (PPD), queda condicionada al cumplimiento de los parámetros de desempeño establecidos en el Anexo V.

### TÍTULO III. CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 12.- Equilibrio económico del servicio interurbano.

El ECIT establecerá mecanismos que coadyuven al equilibrio del servicio, entre los que podrán considerarse el aumento de tarifas y la racionalización de los descuentos y/o bonificaciones a los clientes u otros.

Cuando las modificaciones del CPI afecten a su equilibrio económico financiero requerirán el resarcimiento por parte del ECIT cuando se produzcan por eventos imputables a este, por eventos de fuerza mayor o cuando se produzcan eventos en los que el ECIT haya asumido riesgos de ocurrencia, que produzcan una alteración del equilibrio económico financiero.

En el caso de que los acuerdos que dicte el ECIT relativos al desarrollo del servicio no tengan trascendencia económica, TITSA no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

#### 13.- Tarifas de los servicios interurbanos.

Las tarifas y principales características de los títulos de transporte de aplicación durante la vigencia de este CPI son las incluidas en el Anexo IV.

Tanto la variación de las tarifas como la variación de las bonificaciones a los clientes que apruebe el ECIT deberá ser objeto de un análisis previo por parte de la Comisión de Seguimiento a los efectos de evaluar su repercusión en la Cuenta de Resultados de TITSA y determinar, en su caso, la variación de las necesidades de financiación del sistema por parte del ECIT.

#### 14.- Contraprestaciones económicas del Contrato-Programa.

43800220D

RAQUEL

MARTINEZ (R:

A28502144)

Firmado digitalmente

por 43800220D

RAQUEL MARTINEZ (R:

A28502144)

Fecha: 2022.10.21

15:09:13 +01'00'

16

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el Anexo VI al presente CPI se recoge la metodología de cálculo de los ingresos y costes implícitos al servicio interurbano y, como diferencia, las necesidades de financiación a disponer por el ECIT para garantizar el equilibrio económico-financiero del operador.

Atendiendo a las estimaciones realizadas, el equilibrio económico financiero del servicio de transporte interurbano quedará garantizado mediante la percepción, por parte de TITSA, de las tarifas vigentes del servicio interurbano y las contraprestaciones económicas definidas en el CPI, en las cuales, están consideradas las aportaciones dinerarias que anualmente concede la Comunidad Autónoma Canaria al ECIT, para la financiación del sistema de transporte público terrestre regular de viajeros y la política de fomento del transporte denominada "Bono Residente Canario".

Las contraprestaciones económicas a las que tiene derecho TITSA como prestador del servicio objeto del presente CPI, se concretan en la percepción de las Políticas de Transporte, el Pago Por Disponibilidad y la cobertura financiera del déficit de explotación del servicio público de transporte regular interurbano.

Se entiende por Políticas de Transporte, la bonificación a la que tiene derecho TITSA como consecuencia de la implementación de las políticas de fomento del servicio público de transporte interurbano, definidas en Anexo IV, al objeto de garantizar al operador unos ingresos comerciales que aseguren el equilibrio económico-financiero del CPI.

Por su parte, el Pago Por Disponibilidad (PPD) se define como la contraprestación económica a percibir por TITSA por la explotación del servicio en las condiciones requeridas de continuidad, capacidad, regularidad, limpieza y de satisfacción de los usuarios, detalladas en el Anexo V. Los importes establecidos para esta contraprestación tienen la consideración de máximos anuales.

Finalmente el operador tiene derecho a percibir una contraprestación económica que de cobertura financiera al déficit de explotación del servicio público interurbano, en los términos establecidos en el presente CPI.

Los importes fijados para las contraprestaciones económicas establecidas en el CPI son, por conceptos y anualidades, los siguientes:


		2022	2023	2024	2025	2026
<b>CPI ECIT-TITSA, 2022-2026</b>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<b>38.234.917,00 €</b>	<b>46.094.598,63 €</b>	<b>42.760.139,48 €</b>	<b>43.431.907,73 €</b>	<b>44.109.775,82 €</b>
PAGO POR DISPONIBILIDAD (PPD TITSA)	1113 4413 22799	3.014.442,00 €	3.083.774,00 €	3.154.701,00 €	3.227.259,00 €	3.301.486,00 €
POLÍTICAS CPI ECIT-TITSA (*)	1113 4413 44909	27.129.975,00 €	34.920.324,63 €	31.514.938,48 €	32.114.148,73 €	32.717.789,82 €
DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN CPI	1113 4413 44909	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €

(\*) Incluye la aportación dineraria concedida anualmente por la CAC para la financiación de la política denominada "Bono Residente Canario"

La percepción por parte de TITSA de las contraprestaciones económicas definidas en el presente CPI, requiere, con carácter general, la previa justificación de los créditos percibidos en el ejercicio precedente. No obstante lo anterior, y exclusivamente en relación con las políticas de transporte, el ECIT anticipará a TITSA en el primer trimestre de cada ejercicio, y siempre que la tramitación administrativa lo permita, un 60% del importe de las políticas de transporte devengadas por el operador en el ejercicio anterior. Una vez que TITSA justifique el importe percibido anticipadamente, el ECIT procederá a transferir el 40% restante.

43800220D Firmado digitalmente  
 RAQUEL por 43800220D  
 MARTINEZ (R: RAQUEL MARTINEZ  
 A28502144) (R: A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21  
 15:09:42 +01'00'

17

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Excepcionalmente y dado que el ejercicio 2022 coincide con el primer año de vigencia del CPI, la cantidad a anticipar por el ECIT por este concepto será el 60% del importe consignado para dicha anualidad.

### 15.- Régimen de liquidaciones del Contrato-Programa.

Las contraprestaciones económicas establecidas en el presente CPI, estarán sometidas a un régimen de liquidación a resultados del cual, queden cuantificadas y justificadas las necesidades reales de financiación del servicio interurbano.

Por lo que respecta al Pago por Disponibilidad (PPD), su cuantía media anual se establece en un porcentaje medio del 7,4% sobre el total de contraprestaciones económicas establecidas en el CPI. Las anualidades a percibir por TITSA por este concepto serán contabilizadas en la cuenta de pérdidas y ganancias del servicio interurbano como "Otros ingresos de explotación" (grupo 75). Dichos importes no son susceptibles de ser incrementados y el operador los percibirá atendiendo al cumplimiento de las condiciones que lo definen.

		2022	%	2023	%	2024	%	2025	%	2026	%	Media 2022-2026
CPI ECIT-TITSA, 2022-2026	Aplicación Presupuestaria	38.234.917,00 €	100,0%	46.094.598,63 €	100,0%	42.760.139,48 €	100,0%	43.431.907,73 €	100,0%	44.109.775,82 €	100,0%	100,0%
PAGO POR DISPONIBILIDAD (PPD TITSA)	1113 4413 22799	3.014.442,00 €	7,9%	3.083.774,00 €	6,7%	3.154.701,00 €	7,4%	3.227.259,00 €	7,4%	3.301.486,00 €	7,5%	7,4%
POLÍTICAS CPI ECIT-TITSA (*)	1113 4413 44909	27.129.975,00 €	71,0%	34.920.324,63 €	75,8%	31.514.938,48 €	73,7%	32.114.148,73 €	73,9%	32.717.789,82 €	74,2%	73,7%
DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN CPI	1113 4413 44909	8.090.500,00 €	21,2%	8.090.500,00 €	17,6%	8.090.500,00 €	18,9%	8.090.500,00 €	18,6%	8.090.500,00 €	18,3%	18,9%

(\*) Incluye la aportación dineraria concedida anualmente por la CAC para la financiación de la política denominada "Bono Residente Canario"

El cobro por parte de TITSA de esta contraprestación económica requiere de una validación del grado de cumplimiento de las condiciones de continuidad, capacidad, regularidad, limpieza y de satisfacción de los usuarios, establecidas en el CPI. La citada validación de los parámetros de desempeño definidos en el PPD se deberá realizar por un auditor externo, nombrado por el ECIT y pagado por TITSA. Dicho análisis, junto con la correspondiente factura por servicios de auditoría prestados, emitida por TITSA, será remitida a esta Corporación Insular para su aprobación y pago. El ECIT dispondrá de un plazo máximo de dos meses desde la recepción de la factura y el informe del auditor para el abono.

Las contraprestaciones económicas a las que el operador tiene derecho como consecuencia de la implementación de las políticas de fomento del transporte público consideradas en el CPI, se liquidarán aplicando al número de cancelaciones por título, las tarifas de compensación siguientes establecidas para el periodo de vigencia del CPI:

TARIFAS DE COMPENSACIÓN	2022	2023	2024	2025	2026
Política Bono Residente Canario	1,89 €	1,89 €	1,89 €	1,89 €	1,89 €
Políticas CPI 2022-2026	0,70 €	0,62 €	0,61 €	0,59 €	0,56 €

Los ingresos que TITSA perciba como consecuencia de la implementación de las políticas de fomento del transporte interurbano establecidas en el CPI junto con los ingresos directos del cliente, forman parte del importe de la cifra de negocio a declarar por el operador en la cuenta de pérdidas y ganancias del servicio interurbano (grupo 70).

Los importes consignados en el Presupuesto General del ECIT para financiar las políticas de fomento del transporte público durante el periodo de vigencia del CPI, tendrán la consideración de aportaciones

43800220D Firmado digitalmente por  
 RAQUEL MARTINEZ (R: A28502144)  
 A28502144) Fecha: 2022.10.21 15:10:17 +01'00'

18

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/10/2022 14:38:16
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Página	18/39		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



específicas corrientes presupuestadas a favor de TITSA. Por consiguiente, su tramitación y liquidación deberá ajustarse a lo que establezcan las Bases anuales de Ejecución del Presupuesto para tales créditos. Sin perjuicio de lo anterior, en el Anexo VII del CPI, se establece el modelo al que debe someterse TITSA, para liquidar las políticas de transporte devengadas en un periodo.

Finalmente, las contraprestaciones económicas a percibir por TITSA en concepto de déficit de explotación del servicio interurbano se han estimado inicialmente en el importe de la aportación dineraria que la Comunidad Autónoma de Canarias concede anualmente al ECIT para la financiación del sistema de transporte terrestre público regular de viajeros en la isla de Tenerife. No obstante lo anterior, la liquidación anual de esta contraprestación tendrá en cuenta tanto los ingresos como los costes reales declarados por el operador en la cuenta de pérdidas y ganancias del servicio interurbano y serán contabilizados como subvenciones a la explotación (grupo 74).

De forma análoga a la contraprestación económica relativa a las Políticas de Transporte, estos créditos serán tramitados como aportaciones específicas corrientes a favor de TITSA. Por tanto, el régimen de liquidación será el establecido anualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General. Sin perjuicio de lo anterior, en el Anexo VII del CPI, se establece el modelo de liquidación del déficit de explotación del servicio interurbano devengado anualmente por TITSA.

#### 16.-Requerimiento de información.

Con carácter anual, y dentro del primer cuatrimestre del año, TITSA remitirá al ECIT las Cuentas Anuales debidamente auditadas, en las que se podrá observar de forma clara y separada la Cuenta de Resultados correspondiente al servicio interurbano de transportes de viajeros objeto de este CPI.

Análogamente, TITSA remitirá el informe de cumplimiento de los parámetros que componen el PPD así como la encuesta de satisfacción de los clientes con el objetivo de evaluar la calidad percibida.

#### 17.- Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa.

En los dos primeros meses siguientes a la firma de este CPI, se constituirá una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

- Un presidente, que será el Director Insular de Movilidad del ECIT, o persona en quien este delegue.
- Dos vocales en representación de TITSA (Gerencia y Dirección Financiera).
- Un vocal en representación del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público del ECIT.
- Un vocal en representación del Servicio Administrativo de Movilidad del ECIT.
- Un vocal en representación del Servicio Administrativo Sector Público Insular del ECIT.


La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere conveniente, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento son las siguientes:

- Realizar la propuesta de liquidación definitiva de las aportaciones con base a los criterios fijados en este CPI y, en su caso, a los de interpretación aprobados por la Comisión de Seguimiento.
- Interpretar el CPI cuando sea necesario. En particular, las variables que componen el PPD, que podrán redefinir, sustituir o eliminar cuando su cálculo no aporte nada para medir la calidad del servicio que presta TITSA.
- Controlar la ejecución de este CPI, para lo que se facilitará a los miembros de la Comisión cualquier información que se estime necesaria.
- Aquellas otras que se deriven de este CPI o que las partes decidan.
- Proponer, en su caso, la prórroga de este CPI una vez concluida su vigencia.

43800220D  
**RAQUEL MARTINEZ**  
 (R: A28502144)  
 A28502144)

Firmado digitalmente por  
 43800220D  
 RAQUEL MARTINEZ  
 (R: A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21 15:11:07 +01'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo convoque su presidente, bien por propia iniciativa, bien a petición de cualquiera de las partes, siendo obligatoria la convocatoria de, al menos, dos sesiones anuales. En el supuesto de existir una petición de alguna de las partes el presidente estará obligado a convocar una sesión en el plazo de un mes.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por consenso de los miembros presentes.

## TÍTULO IV. RELACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### 18.- Relación con otras Administraciones Públicas.

TITSA podrá firmar convenios con otras Administraciones Públicas para la prestación de servicios de interés público, siempre que quede garantizada su viabilidad económica.

En todo caso y con carácter previo a la firma de nuevos convenios deberá contar con la autorización expresa del Consejo de Gobierno Insular.

## TÍTULO V. REVISIÓN Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO PROGRAMA

### 19.- Revisión y Continuidad del Contrato-Programa.

Se procederá, con carácter general, a la revisión del CPI cuando circunstancias de carácter excepcional y no previsible impidan el cumplimiento de los objetivos previstos y no garanticen el equilibrio económico del servicio. Y, en particular, con motivo de la aprobación del Plan de Movilidad Sostenible de la isla de Tenerife, actualmente en fase de redacción y cuya finalidad fundamental es la determinación de las líneas, frecuencias y viajeros que maximicen los niveles de movilidad en la isla. Una vez que el citado Plan se haya aprobado se procederá a la revisión de las estimaciones contenidas en este CPI de viajeros, costes de explotación y recaudación, para los años restantes hasta 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, se procederá una revisión de la OBS y, por consiguiente de los costes en ingresos afectos al servicio interurbano en el año 2024, al objeto de adaptar las contraprestaciones económicas definidas en el CPI a las nuevas necesidades del servicio.

Es intención de las partes firmantes dar continuidad a este CPI en los ejercicios siguientes a 2026, ajustando los objetivos y el servicio de transporte público interurbano para obtener una mejor eficiencia.


## DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** El presente Contrato-Programa tiene como antecedente el suscrito por esta Corporación Insular y TITSA el día 30/10/2018, y mediante el cual se regula las condiciones para la prestación del servicio público interurbano de transporte de viajeros por carretera durante el periodo 2018-2020. Este CPI, fue prorrogado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22/12/2020 (AC0000007671).

En el precitado Contrato-Programa, la liquidación de las políticas de fomento del transporte público (código de proyecto de gasto 2018-0342), se diferían un ejercicio presupuestario. Por consiguiente, en el Presupuesto General 2022 se consignará el importe devengado por TITSA correspondiente con las

Firmado  
43800220D digitalmente por  
RAQUEL 43800220D  
MARTINEZ (R: RAQUEL MARTINEZ  
A28502144) (R: A28502144)  
Fecha: 2022.10.21  
15:11:28 +01'00'

20

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
Observaciones		Página	20/39	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


políticas de fomento del transporte público ejecutadas en el marco del CPI 2018-2021. De acuerdo con la información rendida por el operador en el documento presupuestario denominado Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF 2022), esta deuda se cuantifica en 7.529.720,28 euros.

La consideración de dicho importe en el Presupuesto General 2022 obliga, a un ajuste a la baja en el gasto de las políticas de fomento del transporte público a liquidar en dicho ejercicio. En este sentido, se produce un diferimiento de 4.000.000,00 euros en el importe estimado de las políticas devengadas en 2022 por TITSA dentro del CPI 2022-2026. Este importe se regularizará en el ejercicio 2023.

**SEGUNDA.-** La cobertura financiera, tanto del gasto relativo a las políticas de fomento del transporte público ejecutadas en el CPI como del déficit de explotación del servicio interurbano- financiado total o parcialmente, mediante la aportación dineraria que anualmente concede la Comunidad Autónoma Canaria a esta Corporación Insular para financiar necesidades del sistema de transporte terrestre público regular de viajeros en Tenerife -, tendrán la consideración de aportaciones específicas corrientes. Por consiguiente se consignarán anualmente en el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto General, reservado para las aportaciones específicas, corrientes y de capital, de las cuales son beneficiarias las entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, y su tramitación administrativa deberá ajustarse a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para dichos créditos.

**TERCERA.-** La financiación de la política de fomento del transporte público denominada “Bono Residente Canario”, con independencia del servicio público en el que se implemente, será garantizada con la cobertura que anualmente se consigne en los presupuestos generales del Cabildo Insular de Tenerife, la Comunidad Autónoma Canaria y, en la medida que así sea, con fondos procedentes de la Administración General del Estado.

43800220D Firmado digitalmente por  
 RAQUEL 43800220D RAQUEL  
 MARTINEZ (R: MARTINEZ (R:  
 A28502144) A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21  
 15:11:50 +01'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO I**  
**OFERTA BÁSICA DE SERVICIOS (OBS). DATOS DE PRODUCCIÓN POR LÍNEAS DEL SERVICIO**


Las líneas, kilómetros y jornadas estimados en el CPI para el periodo 2022- 2026, son los indicados a continuación. Al respecto, se valora conveniente informar que si bien las Líneas 9XX pertenecen al servicio urbano de Santa Cruz de Tenerife, parte de su recorrido lo realizan en ámbito interurbano, por lo cual han sido consideradas dentro del CPI.

Línea	Línea Descripción	% Interurbano
11	LA LAGUNA->EL SAUZAL-POR C/EL CALVARIO DE TACORONTE	100,0%
12	LA LAGUNA->EL SAUZAL-POR ZONA CENTRO DE TACORONTE	100,0%
14	SANTACRUZ->LA LAGUNA (POR LA CUESTA)	100,0%
15	SANTACRUZ-LA LAGUNA(Express)	100,0%
18	LA LAGUNA->AÑAZA- POR CENTROS COMERCIALES	100,0%
20	SANTACRUZ-AEROPUERTO NORTE	100,0%
21	TACORONTE->STA. CATALINA->PLAYA MESA DEL MAR	100,0%
23	TACORONTE->EL PRIS- POR EL CALVARIO Y GUAYONJE	100,0%
26	SANTACRUZ-> LA LAGUNA (POR BARRIO LA SALUD Y FINCA ESPAÑA)	100,0%
30	PUERTO DE LA CRUZ-AEROPUERTO NORTE	100,0%
30	PUERTO DE LA CRUZ-AEROPUERTO NORTE	100,0%
32	FASNIA->PUNTA PRIETA->LA SOMBRERA	100,0%
33	GÜÍMAR->FASNIA->LA SOMBRERA	100,0%
34	EL TABLADO->GRANADILLA DE ABONA POR FASNIA Y ARICO	100,0%
35	GÜÍMAR->GRANADILLA DE ABONA POR FASNIA Y ARICO	100,0%
36	GÜÍMAR->GRANADILLA DE ABONA POR TF1 Y LOS ROQUES	100,0%
39	GÜÍMAR->GRANADILLA DE ABONA POR TF1 Y EL TABLADO	100,0%
40	COSTA ADEJE - LOS CRISTIANOS – AEROPUERTO SUR	100,0%
50	LA LAGUNA -> TEGUESTE – BAJAMAR - PUNTA DEL HIDALGO	100,0%
51	<> 57 CIRCULAR LA LAGUNA -> TEJINA – TACORONTE - LA LAGUNA	100,0%
52	LA LAGUNA -> LAS TOSCAS -> POR EL SOCORRO	100,0%
54	LA LAGUNA ->RAVELO-> POR AGUA GARCÍA	100,0%
55	LA LAGUNA ->BCO. GRANDE - POR GENETO	100,0%
56	LA LAGUNA -> BCO. GRANDE ->POR LLANO DEL MORO	100,0%
76	LA LAGUNA -> CARBONERAS->AFUR	100,0%
77	LA LAGUNA-> EL BAILADERO ->POR LAS MERCEDES	100,0%
101	LA LAGUNA -> LA OROTAVA (POR CTRA. GENERAL)	100,0%
102	SANTACRUZ -> PUERTO DE LA CRUZ (POR LAS ARENAS)	100,0%
103	SANTACRUZ-> PUERTO DE LA CRUZ (POR EL BOTÁNICO)	100,0%
104	SANTACRUZ -> PUERTO DE LA CRUZ (POR TACORONTE)	100,0%
105	SANTACRUZ -> PUNTA DEL HIDALGO – POR LA LAGUNA	100,0%
106	SANTA CRUZ -> ICOD DE LOS VINOS (express)	100,0%

43800220D  
RAQUEL  
MARTINEZ (R:  
A28502144)

Firmado digitalmente por  
43800220D RAQUEL  
MARTINEZ (R: A28502144)  
Fecha: 2022.10.21 15:12:15  
+01'00'

22

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

108	SANTA CRUZ - OROTAVA-REALEJOS	100,0%
110	SANTA CRUZ -> LOS CRISTIANOS - COSTA ADEJE (express)	100,0%
111	SANTA CRUZ -> AEROPUERTO SUR - LOS CRISTIANOS -COSTA ADEJE	100,0%
120	SANTA CRUZ -> GÜÍMAR - POR CANDELARIA Y EL PUERTITO DE GÜÍMAR	100,0%
121	GÜÍMAR -> ARAFO -> POLÍGONO DE GÜÍMAR -> CANDELARIA	100,0%
122	SANTACRUZ -> LAS CALETILLAS-> CANDELARIA Y POLÍGONO I. DE GÜÍMAR	100,0%
126	CANDELARIA - GUAJARA (UNIVERSIDAD) - H.U. LA CANDELARIA - INTERCAMBIADOR SC	100,0%
127	GÜÍMAR -> CANDELARIA -> BCO. HONDO -> IGUESTE -> ARAYA -> GÜÍMAR	100,0%
128	SANTA CRUZ - LA HIDALGA - ARAFO - GÜÍMAR	100,0%
137	TACORONTE - LA LAGUNA	100,0%
138	SANTACRUZ -> TABAIBA BAJA -> POR RADAZUL	100,0%
139	SANTACRUZ -> TABAIBA BAJA -> POR RADAZUL	100,0%
142	SANTACRUZ ->URB. AÑAZA -> URB. ACORÁN -> BARRANCO HONDO	100,0%
228	SANTACRUZ -> LOS CAMPITOS - POR LA CUESTA	100,0%
231	INTERCAMBIADOR - LA GALLEGA (DIRECTO)	100,0%
232	SANTACRUZ -> EL CARDONAL - LA GALLEGA	100,0%
233	SANTACRUZ -> EL CARDONAL -> FINCA ESPAÑA	100,0%
238	SANTACRUZ -> SAN MATÍAS - POR CHAMBERÍ	100,0%
310	LA OROTAVA – UNIVERSIDAD - HOSPITALES	100,0%
311	311-SANTACRUZ – BUENAVISTA	100,0%
325	PUERTO DE LA CRUZ -> A. LOS GIGANTES - POR ICOD DE LOS VINOS	100,0%
342	COSTA ADEJE -> CAÑADAS DEL TEIDE -> EL PORTILLO	100,0%
343	PTO. CRUZ <-> LOS CRISTIANOS (Por Aeropuertos Norte y Sur) (express)	100,0%
344	344 - CRUZ SANTA - PUERTO CRUZ	100,0%
345	PTO. DE LA CRUZ -> OROTAVA- AGUAMANSA	100,0%
346	ESTACIÓN LA OROTAVA - AGUAMANSA	100,0%
347	LA OROTAVA -> REALEJO ALTO- POR BENIJOS Y PALO BLANCO	100,0%
348	PTO. CRUZ <-> EL PORTILLO <-> CAÑADAS DEL TEIDE	100,0%
352	CIRCUNVALACIÓN OROTAVA -> REALEJOS	100,0%
353	CIRCUNVALACIÓN REALEJOS -> OROTAVA	100,0%
354	REALEJOS -> ICOD DE LOS VINOS -> POR LA GUANCHA	100,0%
355	BUENAVISTA -> MASCA -> VALLE SANTIAGO	100,0%
357	ESTACIÓN DE ICOD -> AVDA. PRÍNCIPES DE ESPAÑA -> HOSPITAL DEL NORTE	100,0%
358	ICOD DE LOS VINOS -> SANTABÁRBARA	100,0%
360	ICOD DE LOS VINOS-> PUERTO DE ERJOS	100,0%
362	ICOD DE LOS VINOS ->P LAYA SAN MARCOS	100,0%

43800220D Firmado digitalmente  
 por 43800220D  
 RAQUEL MARTINEZ  
 MARTINEZ (R: A28502144)  
 A28502144) Fecha: 2022.10.21  
 15:12:37 +01'00'

23

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



363	PUERTO DE LA CRUZ -> BUENAVISTA->POR ICOD DE LOS VINOS	100,0%
364	ICOD -> HOSPITAL DEL NORTE -> LA GUANCHA-> S. JUAN DE LA RAMBLA -> POR SAN JOSÉ	100,0%
365	BUENAVISTA -> MASCA	100,0%
366	BUENAVISTA <-> EL PALMAR <-> LAS PORTELAS	100,0%
369	BUENAVISTA - PUNTA DE TENO	100,0%
373	LAS DEHESAS - LA FLORIDA - CAMINO POLO - LA PIEDAD - LAS DEHESAS	100,0%
376	LAS DEHESAS - PLAYA DE EL RINCÓN - LAS DEHESAS	100,0%
380	LA CORUJERA -> TIGAIGA - POR LA OROTAVA	100,0%
381	PLAZA REYES CATÓLICOS-PUNTA BRAVA (LOROPARQUE)-LA LONGUERA	100,0%
382	PLAZA REYES CATÓLICOS - Bº SAN ANTONIO-POR PLAZA DEL CHARCO Y MERCADO	100,0%
390	PUERTO DE LA CRUZ-> REALEJO ALTO-POR LA MONTAÑA	100,0%
392	ICOD DE LOS VINOS -> PUERTO DE ERJOS - POR EL TANQUE	100,0%
408	GRANADILLA-> SAN ISIDRO-> EL MÉDANO	100,0%
409	SANMIGUEL-> GRANADILLA -> SAN ISIDRO->EL MÉDANO	100,0%
410	IES GRANADILLA -> SAN ISIDRO-> EL MÉDANO->LOS ABRIGOS	100,0%
411	GRANADILLA -> SAN ISIDRO->EL MÉDANO->MONTAÑA PELADA	100,0%
412	GRANADILLA -> ROTONDA TF-1 SAN ISIDRO	100,0%
415	EL FRAILE-> AEROPUERTO SUR-> SAN ISIDRO POR LAS GALLETAS	100,0%
416	GRANADILLA->LOS CRISTIANOS	100,0%
417	COSTA ADEJE->GUÍA DE ISORA	100,0%
418	ESTACIÓN COSTA ADEJE-LOS CRISTIANOS-VALLE SAN LORENZO	100,0%
419	IES GRANADILLA-> LA ESCALONA	100,0%
420	COSTA ADEJE(ESTACIÓN)-> VALLE SAN LORENZO	100,0%
421	VALLE SAN LORENZO -> CAMELLA-> CABO BLANCO-> IES LAS GALLETAS	100,0%
424	LOS CRISTIANOS-> EL DUQUE	100,0%
430	GRANADILLA ->SAN ISIDRO - VILLA DE ARICO - EL PORÍS	100,0%
447	LOS CRISTIANOS-> COSTA ADEJE-> EL CERCO -> ADEJE (LAS TORRES)	100,0%
450	COSTA ADEJE->SAN ISIDRO	100,0%
460	ICOD DE LOS VINOS->COSTA ADEJE-POR GUÍA DE ISORA	100,0%
461	ACANTILADO DE LOS GIGANTES->ARGUAYO	100,0%
462	GUÍA DE ISORA->A. LOS GIGANTES-POR TAMAIMO	100,0%
463	GRANADILLA-LOS BLANQUITOS-CHIMICHE	100,0%
467	COSTA ADEJE->LAS GALLETAS->POR LOS CRISTIANOS	100,0%
470	LOS CRISTIANOS-EL MÉDANO	100,0%
471	LOS CRISTIANOS-ESTACIÓN COSTA ADEJE-PLAYA PARAÍSO	100,0%
473	LOS CRISTIANOS->LOS GIGANTES-POR ADEJE	100,0%
475	GRANADILLA->CRUZ DE TEA->GRANADILLA	100,0%
477	ESTACIÓN COSTA ADEJE->LOS GIGANTES(DIRECTO)	100,0%

43800220D  
RAQUEL  
MARTINEZ (R:  
A28502144)

Firmado digitalmente  
por 43800220D RAQUEL  
MARTINEZ (R:  
A28502144)  
Fecha: 2022.10.21  
15:13:01 +01'00'

24

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





480	ARONA->LOS CRISTIANOS-POR LA CAMELLA	100,0%
482	LOS CRISTIANOS->VILAFLORES-POR ARONA	100,0%
483	COSTA ADEJE->EL MÉDANO-POR LOS CRISTIANOS	100,0%
484	GRANADILLA->LAS CHAFIRAS	100,0%
486	GRANADILLA ->SANMIGUEL->ALDEA BLANCA->LAS CHAFIRAS ->EL FRAILE	100,0%
493	GUÍA DE ISORA ->A. LOS GIGANTES-POR ALCALÁ	100,0%
494	GUÍA DE ISORA (C/DEICAMPO)->LOS GIGANTES (POR PIEDRA HINCADA)	100,0%
546	REALEJO ALTO ->REALEJO BAJO->SANAGUSTÍN->PLAYA DEL SOCORRO	100,0%
711	SANTA CRUZ -> AEROPUERTO SUR - LOS CRISTIANOS - COSTA ADEJE(NOCTURNO)	100,0%
933	TACO - BCO. GRANDE-CRUCES STA. MARÍA-EL TABLERO	15,4%
934	CIRCULAR INTERCAMBIADOR - TACO-STA. MARÍA DEL MAR - AÑAZA – INTERCAMBIADOR	5,4%
935	INTERCAMBIADOR SANTA CRUZ-URB. AÑAZA-ALISIOS-STA. MARÍA DEL MAR	0,1%
937	SANTA CRUZ (Intercambiador) -> TACO -> TÍNCER -> CRUCES EL SOBRADILLO	19,5%
939	TACO- EL SOBRADILLO - LLANO DEL MORO	14,0%
940	INTERCAMBIADOR - URB. ACORÁN - URB. COSTANERA	5,4%
941	INTERCAMBIADOR - URB. AÑAZA – ACORÁN - BOCA CANGREJO	24,1%
944	EL TABLERO - LA GALLEGA - AVDA. HESPÉRIDES – TÍNCER - TACO	8,2%
946	SANTA CRUZ - SAN ANDRÉS – TAGANANA - ALMÁCIGA	3,1%
974	SANTA CRUZ – SANTA MARÍA - AÑAZA (NOCTURNO)	6,9%

#### DATOS DE JORNADA Y KILÓMETROS POR AÑO

Línea	Km 2022	Jorn. 2022	Km 2023	Jorn. 2023	Km 2024	Jorn. 2024	Km 2025	Jorn. 2025	Km 2026	Jorn. 2026
11	118.483	502	118.483	502	118.483	502	118.483	502	118.483	502
12	210.983	1.483	210.983	1.483	210.983	1.483	210.983	1.483	210.983	1.483
14	735.094	9.902	735.094	9.902	735.094	9.902	735.094	9.902	735.094	9.902
15	565.884	4.015	565.884	4.015	565.884	4.015	565.884	4.015	565.884	4.015
18	60.807	606	60.807	606	60.807	606	60.807	606	60.807	606
20	357.192	1.825	357.192	1.825	357.192	1.825	357.192	1.825	357.192	1.825
21	32.585	-	32.585	-	32.585	-	32.585	-	32.585	-
23	47.169	730	47.169	730	47.169	730	47.169	730	47.169	730
26	260.842	3.468	260.842	3.468	260.842	3.468	260.842	3.468	260.842	3.468
30	362.196	1.232	362.196	1.232	362.196	1.232	362.196	1.232	362.196	1.232
30	362.196	1.232	362.196	1.232	362.196	1.232	362.196	1.232	362.196	1.232
32	46.611	-	46.611	-	46.611	-	46.611	-	46.611	-
33	93.068	616	93.068	616	93.068	616	93.068	616	93.068	616
34	34.885	-	34.885	-	34.885	-	34.885	-	34.885	-

43800220D  
**RAQUEL MARTINEZ (R: A28502144)**

Firmado digitalmente por 43800220D RAQUEL MARTINEZ (R: A28502144) Fecha: 2022.10.21 15:13:28 +01'00'

25

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



35	123.348	1.232	123.348	1.232	123.348	1.232	123.348	1.232	123.348	1.232
36	53.506	-	53.506	-	53.506	-	53.506	-	53.506	-
39	62.467	-	62.467	-	62.467	-	62.467	-	62.467	-
40	286.301	1.825	286.301	1.825	286.301	1.825	286.301	1.825	286.301	1.825
50	324.594	2.387	324.594	2.387	324.594	2.387	324.594	2.387	324.594	2.387
51	711.553	5.202	711.553	5.202	711.553	5.202	711.553	5.202	711.553	5.202
52	65.249	251	65.249	251	65.249	251	65.249	251	65.249	251
54	309.982	2.464	309.982	2.464	309.982	2.464	309.982	2.464	309.982	2.464
55	183.937	1.535	183.937	1.535	183.937	1.535	183.937	1.535	183.937	1.535
56	98.296	730	98.296	730	98.296	730	98.296	730	98.296	730
76	87.293	730	87.293	730	87.293	730	87.293	730	87.293	730
77	22.332	-	22.332	-	22.332	-	22.332	-	22.332	-
101	816.109	5.042	816.109	5.042	816.109	5.042	816.109	5.042	816.109	5.042
102	626.092	2.555	626.092	2.555	626.092	2.555	626.092	2.555	626.092	2.555
103	752.245	4.380	752.245	4.380	752.245	4.380	752.245	4.380	752.245	4.380
104	149.570	365	149.570	365	149.570	365	149.570	365	149.570	365
105	529.339	3.220	529.339	3.220	529.339	3.220	529.339	3.220	529.339	3.220
106	72.002	-	72.002	-	72.002	-	72.002	-	72.002	-
108	1.009.179	4.814	1.009.179	4.814	1.009.179	4.814	1.009.179	4.814	1.009.179	4.814
110	2.547.553	8.441	2.547.553	8.441	2.547.553	8.441	2.547.553	8.441	2.547.553	8.441
111	1.799.948	7.300	1.799.948	7.300	1.799.948	7.300	1.799.948	7.300	1.799.948	7.300
120	730.887	3.947	730.887	3.947	730.887	3.947	730.887	3.947	730.887	3.947
121	225.454	1.232	225.454	1.232	225.454	1.232	225.454	1.232	225.454	1.232
122	706.434	3.711	706.434	3.711	706.434	3.711	706.434	3.711	706.434	3.711
126	34.973	502	34.973	502	34.973	502	34.973	502	34.973	502
127	140.644	730	140.644	730	140.644	730	140.644	730	140.644	730
128	149.306	502	149.306	502	149.306	502	149.306	502	149.306	502
137	33.166	-	33.166	-	33.166	-	33.166	-	33.166	-
138	127.838	1.703	127.838	1.703	127.838	1.703	127.838	1.703	127.838	1.703
139	125.475	-	125.475	-	125.475	-	125.475	-	125.475	-
142	27.849	-	27.849	-	27.849	-	27.849	-	27.849	-
228	75.753	554	75.753	554	75.753	554	75.753	554	75.753	554
231	240.663	2.008	240.663	2.008	240.663	2.008	240.663	2.008	240.663	2.008
232	386.215	6.137	386.215	6.137	386.215	6.137	386.215	6.137	386.215	6.137
233	212.326	2.066	212.326	2.066	212.326	2.066	212.326	2.066	212.326	2.066
238	72.772	730	72.772	730	72.772	730	72.772	730	72.772	730
310		961		961		961		961		961
311	245.920	-	245.920	-	245.920	-	245.920	-	245.920	-
325	198.042	867	198.042	867	198.042	867	198.042	867	198.042	867
342	27.119	167	27.119	167	27.119	167	27.119	167	27.119	167
343	331.633	1.460	331.633	1.460	331.633	1.460	331.633	1.460	331.633	1.460
344	6.264	-	6.264	-	6.264	-	6.264	-	6.264	-
345	385.960	4.061	385.960	4.061	385.960	4.061	385.960	4.061	385.960	4.061
346	74.498	-	74.498	-	74.498	-	74.498	-	74.498	-

43800220D  
RAQUEL  
MARTINEZ (R:  
A28502144)

Firmado digitalmente  
por 43800220D RAQUEL  
MARTINEZ (R:  
A28502144)  
Fecha: 2022.10.21  
15:13:51 +01'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



347	123.537	730	123.537	730	123.537	730	123.537	730	123.537	730
348	18.675	167	18.675	167	18.675	167	18.675	167	18.675	167
352	394.534	4.061	394.534	4.061	394.534	4.061	394.534	4.061	394.534	4.061
353	405.628	3.810	405.628	3.810	405.628	3.810	405.628	3.810	405.628	3.810
354	397.052	2.578	397.052	2.578	397.052	2.578	397.052	2.578	397.052	2.578
355	81.629	844	81.629	844	81.629	844	81.629	844	81.629	844
357	40.864	365	40.864	365	40.864	365	40.864	365	40.864	365
358	25.367	-	25.367	-	25.367	-	25.367	-	25.367	-
360	100.663	938	100.663	938	100.663	938	100.663	938	100.663	938
362	33.300	365	33.300	365	33.300	365	33.300	365	33.300	365
363	1.029.763	5.521	1.029.763	5.521	1.029.763	5.521	1.029.763	5.521	1.029.763	5.521
364	21.203	-	21.203	-	21.203	-	21.203	-	21.203	-
365	25.291	-	25.291	-	25.291	-	25.291	-	25.291	-
366	23.967	-	23.967	-	23.967	-	23.967	-	23.967	-
369	77.135	1.095	77.135	1.095	77.135	1.095	77.135	1.095	77.135	1.095
373	46.917	502	46.917	502	46.917	502	46.917	502	46.917	502
376	14.021	-	14.021	-	14.021	-	14.021	-	14.021	-
380	116.026	938	116.026	938	116.026	938	116.026	938	116.026	938
381	46.090	554	46.090	554	46.090	554	46.090	554	46.090	554
382	44.121	730	44.121	730	44.121	730	44.121	730	44.121	730
390	168.007	1.346	168.007	1.346	168.007	1.346	168.007	1.346	168.007	1.346
392	13.836	251	13.836	251	13.836	251	13.836	251	13.836	251
408	227.504	2.692	227.504	2.692	227.504	2.692	227.504	2.692	227.504	2.692
409	15.096	-	15.096	-	15.096	-	15.096	-	15.096	-
410	25.437	-	25.437	-	25.437	-	25.437	-	25.437	-
411	63.336	-	63.336	-	63.336	-	63.336	-	63.336	-
412	8.370	-	8.370	-	8.370	-	8.370	-	8.370	-
415	296.156	1.962	296.156	1.962	296.156	1.962	296.156	1.962	296.156	1.962
416	307.319	2.284	307.319	2.284	307.319	2.284	307.319	2.284	307.319	2.284
417	171.726	981	171.726	981	171.726	981	171.726	981	171.726	981
418	271.961	1.962	271.961	1.962	271.961	1.962	271.961	1.962	271.961	1.962
419	9.995	-	9.995	-	9.995	-	9.995	-	9.995	-
420	22.110	-	22.110	-	22.110	-	22.110	-	22.110	-
421	14.952	-	14.952	-	14.952	-	14.952	-	14.952	-
424	143.521	1.460	143.521	1.460	143.521	1.460	143.521	1.460	143.521	1.460
430	62.487	251	62.487	251	62.487	251	62.487	251	62.487	251
447	300.305	2.943	300.305	2.943	300.305	2.943	300.305	2.943	300.305	2.943
450	410.865	2.327	410.865	2.327	410.865	2.327	410.865	2.327	410.865	2.327
460	351.708	1.460	351.708	1.460	351.708	1.460	351.708	1.460	351.708	1.460
461	21.587	-	21.587	-	21.587	-	21.587	-	21.587	-
462	67.499	710	67.499	710	67.499	710	67.499	710	67.499	710
463	2.968	-	2.968	-	2.968	-	2.968	-	2.968	-
467	781.087	6.890	781.087	6.890	781.087	6.890	781.087	6.890	781.087	6.890
470	393.244	2.606	393.244	2.606	393.244	2.606	393.244	2.606	393.244	2.606

43800220D

RAQUEL

MARTINEZ (R:

A28502144)

Firmado digitalmente  
por 43800220D  
RAQUEL MARTINEZ (R:  
A28502144)  
Fecha: 2022.10.21  
15:14:17 +01'00'

27

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



471	246.290	1.711	246.290	1.711	246.290	1.711	246.290	1.711	246.290	1.711
473	798.875	5.110	798.875	5.110	798.875	5.110	798.875	5.110	798.875	5.110
475	10.541	-	10.541	-	10.541	-	10.541	-	10.541	-
477	518.230	2.715	518.230	2.715	518.230	2.715	518.230	2.715	518.230	2.715
480	97.807	730	97.807	730	97.807	730	97.807	730	97.807	730
482	119.914	753	119.914	753	119.914	753	119.914	753	119.914	753
483	191.811	1.255	191.811	1.255	191.811	1.255	191.811	1.255	191.811	1.255
484	130.524	730	130.524	730	130.524	730	130.524	730	130.524	730
486	9.936	208	9.936	208	9.936	208	9.936	208	9.936	208
493	52.373	730	52.373	730	52.373	730	52.373	730	52.373	730
494	68.386	-	68.386	-	68.386	-	68.386	-	68.386	-
546	7.433	81	7.433	81	7.433	81	7.433	81	7.433	81
711	522.160	-	522.160	-	522.160	-	522.160	-	522.160	-
933	24.166	190	24.166	190	24.166	190	24.166	190	24.166	190
934	43.520	412	43.520	412	43.520	412	43.520	412	43.520	412
935	143	1	143	1	143	1	143	1	143	1
937	29.447	338	29.447	338	29.447	338	29.447	338	29.447	338
939	19.256	173	19.256	173	19.256	173	19.256	173	19.256	173
940	2.146	27	2.146	27	2.146	27	2.146	27	2.146	27
941	4.493	-	4.493	-	4.493	-	4.493	-	4.493	-
944	5.185	41	5.185	41	5.185	41	5.185	41	5.185	41
946	3.182	59	3.182	59	3.182	59	3.182	59	3.182	59
974	4.375	-	4.375	-	4.375	-	4.375	-	4.375	-
<b>Total</b>	<b>28.605.133</b>	<b>178.009</b>	<b>28.605.133</b>	<b>178.009</b>	<b>28.605.133</b>	<b>178.009</b>	<b>28.605.133</b>	<b>178.009</b>	<b>28.605.133</b>	<b>178.009</b>

43800220D Firmado digitalmente  
 RAQUEL por 43800220D  
 MARTINEZ (R: RAQUEL MARTINEZ  
 A28502144) (R: A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21  
 15:14:43 +01'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO II

### VEHÍCULOS VINCULADOS AL SERVICIO

TITSA dispone en la actualidad de 466 vehículos para operar en sus líneas interurbanas. Además, el dispone de otros 21 vehículos adscritos a líneas de distintos convenios y 1 vehículo para formación. Todos estos vehículos son propiedad del Cabildo Insular de Tenerife.

Líneas Interurbanas	Líneas Convenios EE LL	Formación	TOTAL
466	21	1	488

En la actualidad están operativos 436 de los 488 vehículos del Cabildo. 51 están de baja temporal y 1 se utiliza para formación. La edad media de los 436 vehículos activos es de 7,29 años.


De esos vehículos hay un total de 207 en la modalidad de Renting a 7 años y que han de ser sustituidos a partir de 2022. Para 2022 y 2023 ya está la compra en licitación, y está previsto adquirir 46 y 55 vehículos, destinados a sustituir a los de Renting cuyo plazo de 7 años vence y algunos de los vehículos propiedad del Cabildo (los que se encuentren en peor estado):

AÑO	VEHÍCULOS RENTING BAJA	COMPRA PROGRAMADA
2022	34	46
2023	49	55
2024	46	46*
2025	26	26*
2026	52	52*

(\*): Las cifras con asterisco son la flota mínima para sustituir los vehículos de renting cuyo contrato vence a los 7 años.

La evolución de la edad media en los próximos años, calculando que las próximas licitaciones se realicen únicamente para sustituir vehículos de renting, iría en aumento progresivo:

AÑO	ACTIVOS CABILDO	ACTIVOS RENTING	EDAD MEDIA
2021	229	207	7,29
2022	263	173	7,25
2023	312	124	7,25
2024	358	78	7,51
2025	384	52	8,14
2026	436	0	8,30

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO III**  
**INSTALACIONES VINCULADAS AL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	Dirección	Observaciones
ESTACIÓN DE GUAGUAS - INTERCAMBIADOR	Avda. Tres de Mayo - SC de Tenerife	Encargos y concesiones
ESTACIÓN DE GUAGUAS - INTERCAMBIADOR	Padre Anchieta - La Laguna	Encargos y concesiones
ESTACIÓN DE GUAGUAS	Urb. Sidrona - La Orotava	Encargos y concesiones
ESTACIÓN DE GUAGUAS	C/ Fco Miranda, s/n - Icod de Los Vinos	Encargos y concesiones
ESTACIÓN DE GUAGUAS	C/ La Cancela - Buenavista del Norte	Encargos y concesiones
ESTACIÓN DE GUAGUAS	Avda. Santa Cruz, 51 y C/ Tasagaya, 1 - Güímar	Encargos y concesiones
ESTACIÓN DE GUAGUAS	Playa de Las Américas - Adeje	Encargos y concesiones
ESTACIÓN DE GUAGUAS	Guía de Isora	Encargos y concesiones
TALLER - GARAJE - OFICINAS	Urb. Los Alisios, Anaza - SC de Tenerife	Propiedad de TITSA
TALLER - GARAJE	Los Rodeos - La Laguna	Propiedad de TITSA
TALLER - GARAJE	Polígono San Jerónimo - La Orotava	Propiedad de TITSA
TALLER - GARAJE	Polígono El Cho II - Arona	Propiedad de TITSA
SOLAR APARCAMIENTO GUAGUAS	C/ Ingenios azucareros 13 - La Orotava	Propiedad de TITSA
SOLAR APARCAMIENTO GUAGUAS	Comercial Guzmán	Propiedad de TITSA
SOLAR APARCAMIENTO GUAGUAS	C/ Levante s/n Polígono El Cho II - Arona	Propiedad de TITSA
PARADA	C/ Arguayoda esquina C/ Isla de La Palma - San Isidro	En suelo público
PARADA	Carretera del Rosario, La Azufra - SC de Tenerife	En alquiler
PARADA PREFERENTE	Avda Juan Carlos I - Los Cristianos Arona	Propiedad ECIT
CASETA DE DESCANSO	Avda de os Acantilados, s/n - Adeje	En alquiler
CASETA DE DESCANSO	El Fraile - Arona	En alquiler
LOCAL DESCANSO	C/ Minerva 18. Costa del Silencio - Arona	En alquiler
ESPACIO MARQUESINA Y MÁQUINAS DE BONO	Aeropuertos TFN y TFS	En alquiler
BAÑO	Acantilados de Los Gigantes	En alquiler

43800220D  
RAQUEL  
MARTINEZ (R:  
A28502144)

Firmado digitalmente por  
43800220D RAQUEL  
MARTINEZ (R: A28502144)  
Fecha: 2022.10.21  
15:15:17 +01'00'

30

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO IV**  
**TÍTULOS DE TRANSPORTE**

Perfil	Título	Código Monética	Soporte Título	Precio Soporte	Precio Título	Importe (€) descontado por trayecto			
						Guaguas de TITSA			
						Líneas Área Metropolitana	Urbanas SC	Urbanas Laguna (4)	Interurbanas
Uso General	Billete Sencillo Guagua	50	Papel	0 €	Según línea de guagua	1,45 €	1,25 €	0,90 €	según km recorridos
			Móvil			1,45 €	1,25 €	0,90 €	según km recorridos
	Billete Ida y Vuelta Guagua	55	Papel	0 €	Según línea de guagua	NA	NA	NA	según km recorridos
	Monedero General	200	Tarjeta	2 €	Recarga 5€ - 100€	1,15 €	0,75 €	0,55 €	según km recorridos
			Móvil	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Abono Mensual Metropolitano	73	Tarjeta	5 €	40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NA
Móvil			0 €	38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NA	
Bono Residente Canario	77	Tarjeta	5 €	38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
		Móvil	0 €	38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Joven - Estudiante	Abono Infantil	78	Tarjeta	5 €	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO
			Móvil	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Abono Joven	76	Tarjeta	5 €	30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
			Móvil	5 € (gestión)	30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Bono Universitario	81	Tarjeta	2 €	15 €	0,90 €	0,75 €	0,55 €	según km recorridos	
		Móvil	0 €	15 €	0,70 €	0,60 €	0,45 €	según km recorridos	
Mayores	Bono Mayores 65 años (1)	84	Tarjeta	5 €	12 €	0,35 €	0,22 €	0,35 €	según km recorridos
			Móvil	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Abono Senior (1)	79	Tarjeta	5 €	30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
			Móvil	0 €	30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Discapacidad	Discapacidad (1)	85	Tarjeta	5 €	12 €	0,35 €	0,22 €	0,35 €	según km recorridos
			Móvil	0 €	12 €	0,35 €	0,22 €	0,35 €	según km recorridos
	Abono Persona Discapacidad (1)	170	Tarjeta	5 €	30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
			Móvil	0 €	30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Familia Numerosa	Bono Familia Numerosa	83	Tarjeta	2 €	15 €	0,90 €	0,50 €	0,55 €	según km recorridos
			Móvil	0 €	15 €	0,90 €	0,50 €	0,55 €	según km recorridos
B Sociales	Abono Cabildo Emplea (2)	77	Tarjeta	5 €	30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
			Móvil	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Bono Social IASS (3)	37	Tarjeta	5 €	15 €	1,45 €	NA	NA	según km recorridos
			Móvil	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Bono Solidario Ayuntamiento Santa Cruz (3)	38	Tarjeta Flexible	0 €	12 €	NA	0,75 €	NA	NA
			Móvil	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Bono Social Ayuntamiento La Laguna (5)	39	Tarjeta Flexible	0 €	15 €	NA	NA	0,55 €	NA	
		Móvil	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
Turista	Abono Turístico 1 día	171	Tarjeta	2 €	10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
			Móvil	0 €	10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Abono Turístico 1 semana	172	Tarjeta	2 €	50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
			Móvil	0 €	50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

43800220D Firmado digitalmente  
 RAQUEL por 43800220D  
 MARTINEZ (R: RAQUEL MARTINEZ  
 A28502144) (R: A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21  
 15:16:00 +01'00'

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO V

### CUENTA DE EXPLOTACIÓN Y MARCO FINANCIERO ESTIMADO DEL CPI DEL CPI 2022-2026. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

La estimación de los costes e ingresos inherentes al servicio objeto del CPI y, en consecuencia la financiación comprometida inicialmente por el ECIT para garantizar el equilibrio económico-financiero del TITSA, parte de la valoración realizada por el operador del número de viajeros del servicio interurbano para el periodo 2022-2026. En base a dicha estimación, considerando la OBS definida en el Anexo I, las tarifas vigentes relativas al servicio interurbano detallada en el Anexo V, y una previsión del comportamiento del IPC durante el periodo de vigencia del CPI, se procede a una estimación, tanto de los costes de explotación (CESI) como de los ingresos comerciales (ICSI) afectos al servicio interurbano.

La diferencia estimada entre costes e ingresos de explotación del servicio objeto del CPI, determinan las necesidades del servicio interurbano (NSI). El total de necesidades del CPI para el periodo 2022-2026, están estimadas en 214.631.339 euros, y será percibida por TITSA a través de las contraprestaciones reguladas en la cláusula 14ª:

EJERCICIOS	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL 2022-2026
Estimación Variación IPC	-	2,30%	2,30%	2,30%	2,30%	
<b>Viajeros Anuales:</b>	<b>34.543.056</b>	<b>36.270.209</b>	<b>37.358.315</b>	<b>38.479.065</b>	<b>39.633.437</b>	<b>186.284.082</b>
APROVISIONAMIENTOS	15.928.276,00 €					
GASTOS DE PERSONAL	51.977.140,00 €					
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	12.311.908,00 €					
GASTOS DE EXPLOTACIÓN ESTACIONES E INTERCAMBIADORES	3.192.456,00 €					
<b>COSTE TOTAL EXPLOTAC. SERV. INTEURB (CESI) (1):</b>	<b>83.409.780,00 €</b>	<b>85.328.204,94 €</b>	<b>87.290.753,65 €</b>	<b>89.298.440,99 €</b>	<b>91.352.305,13 €</b>	<b>436.679.484,71 €</b>
(Coste por viajero)	2,41 €	2,35 €	2,34 €	2,32 €	2,30 €	2,34 €
INGRESOS COMERCIALES	38.386.861,00 €					
RESTO DE INGRESOS	1.209.609,00 €					
ESTACIONES E INTERCAMBIADORES	1.578.393,00 €					
<b>INGRESOS COMERCIALES TOTAL SERV. INTERURBANO (ICSI) (2):</b>	<b>41.174.863,00 €</b>	<b>43.233.606,31 €</b>	<b>44.530.614,17 €</b>	<b>45.866.533,25 €</b>	<b>47.242.529,31 €</b>	<b>222.048.146,05 €</b>
(Ingreso por viajero)	1,19 €	1,19 €	1,19 €	1,19 €	1,19 €	1,19 €
<b>NECESIDADES DEL SERV. INTERURBANO (NSI=1-2):</b>	<b>42.234.917,00 €</b>	<b>42.094.598,63 €</b>	<b>42.760.139,48 €</b>	<b>43.431.907,73 €</b>	<b>44.109.775,82 €</b>	<b>214.631.338,66 €</b>
Aportación específica corriente para financiar DÉFICIT EXPLOTACIÓN CPI:	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	8.090.500,00 €	40.452.500,00 €
Aportación específica corriente para financiar Política "BONO RESIDENTE CANARIO":	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	20.000.000,00 €
Aportación específica corriente para financiar Política "CPI 2022-2026"	27.129.975,00 €	26.920.324,63 €	27.514.938,48 €	28.114.148,73 €	28.717.789,82 €	138.397.176,66 €
Pago Por Disponibilidad (PPD TITSA)	3.014.442,00 €	3.083.774,00 €	3.154.701,00 €	3.227.259,00 €	3.301.486,00 €	15.781.662,00 €
<b>TOTAL CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS CPI:</b>	<b>42.234.917,00 €</b>	<b>42.094.598,63 €</b>	<b>42.760.139,48 €</b>	<b>43.431.907,73 €</b>	<b>44.109.775,82 €</b>	<b>214.631.338,66 €</b>

El IPC previsto es el estimado por FUNCAS para los ejercicios 2023 a 2026 y publicado en su página web.

Los costes de explotación del servicio interurbano (CESI) parten de la estimación realizada por TITSA para el ejercicio 2022. Para el resto del periodo de vigencia del CPI, se lleva a cabo una actualización de dicho coste de acuerdo con el IPC previsto para los años 2023 a 2026.

Los ingresos comerciales considerados en el CPI, (ICSI), se obtienen multiplicando la recaudación media por viajero estimada para 2022 (1,19 euros), por el número de viajeros de cada año. (Esta recaudación incluye otras partidas menores de ingresos, como son los de origen publicitario y los procedentes de la gestión de los intercambiadores).

Las Necesidades del Servicio Interurbano (NSI) se definen como la diferencia entre los costes de explotación y la recaudación directa por la venta de títulos.

El equilibrio económico financiero del CPI está garantizado mediante la aprobación de dos gastos plurianuales por importe de 214.631.339 euros, cuya cobertura financiera ha sido informada

43800220D  
RAQUEL  
MARTINEZ (R:  
A28502144)

Firmado digitalmente  
por 43800220D  
RAQUEL MARTINEZ (R:  
A28502144)  
Fecha: 2022.10.21  
15:16:30 +01'00'

32


Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





favorablemente por el Área de Hacienda del ECIT. En dicha cobertura participa la financiación afectada que, anualmente y mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias se concede a esta Corporación Insular para la financiación del sistema de transporte terrestre público regular de viajeros y la política de fomento denominada "Bono Residente Canario" en la isla de Tenerife.

43800220D Firmado digitalmente  
 RAQUEL por 43800220D  
 MARTINEZ (R: RAQUEL MARTINEZ  
 A28502144) (R: A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21  
 15:16:57 +01'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## ANEXO VI

### PAGO POR DISPONIBILIDAD (PPD)

El Pago Por Disponibilidad (PPD) se define como la contraprestación económica a la que tiene derecho TITSA por la explotación del servicio en las condiciones requeridas de continuidad, capacidad, regularidad, limpieza y de satisfacción de los usuarios.

Los indicadores que determinan las condiciones de calidad establecidas en la prestación del servicio interurbano están clasificados en cuatro grupos: indicadores de explotación, indicadores comerciales, indicadores medioambientales y de accesibilidad y, por último, indicadores de mantenimiento, y son los siguientes:

- **Tasa de Captación**
- **Nivel de Ocupación**
- **Nivel de Cumplimiento del servicio**
- **Nivel de Puntualidad**
- **Variación de viajeros**
- **Flota con Emisiones Reducidas**
- **Índice de satisfacción del cliente**

En general, para la valoración y análisis de todos los indicadores puede procederse de dos formas diferentes: fijando un objetivo para el indicador en el periodo en cuestión y midiendo en % la consecución de ese objetivo, o bien fijando un objetivo de mejora del indicador entre dos periodos consecutivos y midiendo, como en el caso anterior, el % de consecución de ese objetivo.

Para cada indicador se ha establecido un porcentaje, llamado umbral objetivo, a partir del cual se considera cumplido el objetivo en un 100%. En caso de que el porcentaje de consecución del objetivo sea inferior, el operador cobrará la parte del PPD en ese porcentaje obtenido.

Las variables que definen el Pago por Disponibilidad (PPD) son susceptibles de ser redefinidas, sustituidas o eliminadas durante el periodo de vigencia del CPI, atendiendo a su idoneidad para medir la prestación, por parte de TITSA, del servicio público interurbano en las condiciones de continuidad, capacidad, regularidad, limpieza y de satisfacción de los usuarios, establecidas. En este sentido, la Comisión de Seguimiento del CPI tiene autonomía para modificar tanto los indicadores que conforman el PPD como su cuantificación y ponderación, sin que tal facultad suponga una modificación del CPI.

El ECIT podrá financiar el PPD a través de las contribuciones que otras administraciones realicen en el marco del Contrato Programa para el Transporte Público de Viajeros que esté en vigor en cada momento, sin menoscabo de que sea el garante en última instancia del pago de esta contraprestación a TITSA.

#### IE.01. Tasa de Captación

Descripción del indicador: Mide el número de viajeros transportados por cada kilómetro recorrido. Es un indicador adecuado para valorar el éxito de una variación en el recorrido o en la frecuencia de una línea.


Fórmula: Tasa de Captación (TC) = Número de viajeros / Kms. útiles recorridos

Periodicidad del indicador: Semestral

43800220D  
RAQUEL  
MARTINEZ (R:  
A28502144)

Firmado digitalmente por  
43800220D RAQUEL  
MARTINEZ (R: A28502144)  
Fecha: 2022.10.21 15:17:25  
+01'00'

34

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
Observaciones		Página	34/39	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presentación del indicador - Debido a los diferentes tipos de líneas dentro del CPI este indicador, además del global del servicio, se segregará en los siguientes grupos de líneas:

- Líneas de Largo Recorrido
- Líneas Zona Sur
- Líneas Zona Norte
- Líneas Área Metropolitana
- Líneas Interurbanas de Santa Cruz
- Líneas Interurbanas de La Laguna

El objetivo para este indicador es de 1,13 viajeros / kms. útil recorrido.

### IE.02. Nivel de Ocupación

Descripción del indicador: Mide la relación, en porcentaje, entre la oferta y la demanda de plazas. Es una medida de la eficiencia del operador en la gestión de las frecuencias de paso y en la selección de vehículos.

Fórmula: Nivel Ocupación (NOc) = (Número de viajeros / Número de plazas ofertadas) x 100

Periodicidad del indicador: Semestral

Presentación del indicador: Debido a los diferentes tipos de líneas dentro del CPI este indicador, además del global del servicio, se segregará principalmente en:

- Líneas de Largo Recorrido
- Líneas Zona Sur
- Líneas Zona Norte
- Líneas Área Metropolitana
- Líneas Interurbanas de Santa Cruz
- Líneas Interurbanas de La Laguna

El objetivo es alcanzar un Nivel de Ocupación del 35%.

### IE.03. Nivel de cumplimiento del servicio

Descripción del indicador: Mide el porcentaje de viajes realizados frente al total de viajes planificados en la OBS.

Fórmula: Nivel de cumplimiento (NCum.) = (Número de viajes realizados / Número de viajes planificados) x 100

Periodicidad del indicador: Semestral


Presentación del indicador: Debido a los diferentes tipos de líneas dentro del CPI este indicador, además del global del servicio, se segregará principalmente en:

- Líneas de Largo Recorrido
- Líneas Zona Sur

43800220D  
RAQUEL  
MARTINEZ (R:  
A28502144)

Firmado digitalmente  
por 43800220D  
RAQUEL MARTINEZ (R:  
A28502144)  
Fecha: 2022.10.21  
15:17:52 +01'00'

35

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
Observaciones		Página	35/39	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Líneas Zona Norte
- Líneas Área Metropolitana
- Líneas Interurbanas de Santa Cruz
- Líneas Interurbanas de La Laguna

El objetivo es alcanzar un Nivel de Cumplimiento el Servicio del 97%.

#### IE.04. Nivel de puntualidad

Descripción del indicador: Mide el grado de cumplimiento de los horarios de salida programados, relacionando el número de viajes que cumplen con el horario de salida programado frente al total de viajes realizados.

Fórmula: Nivel de puntualidad (NP) = (Nº Viajes que cumplen con horario establecido / Nº Viajes realizados) x 100

Periodicidad del indicador: Semestral

Presentación del indicador: Debido a los diferentes tipos de líneas dentro del CPI este indicador, además del global del servicio, se segregará principalmente en:

- Líneas de Largo Recorrido
- Líneas Zona Sur
- Líneas Zona Norte
- Líneas Área Metropolitana
- Líneas Interurbanas de Santa Cruz
- Líneas Interurbanas de La Laguna

A los efectos de este indicador, se considerará que un viaje ha cumplido con el horario programado cuando la demora en el horario de salida sea igual o inferior a 5 minutos.

El objetivo es alcanzar un Nivel de Puntualidad del 84%.

#### IE.05. Variación del número de viajeros

Descripción del indicador: Mide el porcentaje de variación del número de viajeros acumulados durante un periodo con respecto al acumulado del periodo anterior. Indica, por tanto, el crecimiento o decrecimiento del número de viajeros entre dos periodos consecutivos.

Fórmula: Variación Número de viajeros (NViaj.) = (Número de Viajeros en periodo n / Número de Viajeros en periodo n-1) x 100

Presentación del indicador: Debido a los diferentes tipos de líneas dentro del CPI este indicador, además del global del servicio, se segregará principalmente en:

- Líneas de Largo Recorrido
- Líneas Zona Sur
- Líneas Zona Norte
- Líneas Área Metropolitana

43800220D  
 RAQUEL MARTINEZ  
 (R: A28502144)

Firmado digitalmente por  
 43800220D RAQUEL  
 MARTINEZ (R: A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21 15:18:19  
 +01'00'

36

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Líneas Interurbanas de Santa Cruz
- Líneas Interurbanas de La Laguna

El objetivo es que la Variación en el Número de Viajeros entre dos periodos consecutivos sea del 2,5%.

#### IE.06. Flota con emisiones reducidas

Descripción del indicador: Mide el porcentaje de la flota del operador que produce unas emisiones directas de gases inferiores a 50 gCO<sub>2</sub> e/km/viajero.

Fórmula: Flota con emisiones reducidas (FER) = (Número de guaguas con emisiones reducidas / Número total de guaguas) x 100

Presentación del indicador: Este indicador se calculará a nivel total.

El objetivo es que el porcentaje de la Flota con Emisiones Reducidas aumente anualmente en un 2%.

#### IE.07. Índice de Satisfacción del Cliente

Descripción del indicador: Es el Resultado de la Encuesta de Satisfacción del Cliente que el operador realizará con carácter anual a los viajeros valorando aspectos como son la puntualidad, las frecuencias de paso, la limpieza de vehículos, amplitud de horarios, trato de los empleados, seguridad, tiempo de recorrido, etc.

La encuesta de satisfacción del cliente, financiada por TITSA, incluirá la encuesta a un mínimo de 2.000 viajeros y deben pertenecer a todas las líneas de TITSA.

Periodicidad del indicador: Anual.

Se considerará cumplido este objetivo con la realización de la encuesta anual y su remisión el ECIT. En caso contrario no se cumplirá este requisito.

#### Ponderación de las variables que componen el PPD


La ponderación de las variables que componen el PPD es la siguiente:

	Indicador	Objetivo	Ponderación
IE.01	Tasa de Captación		20,00%
IE.02	Nivel de Ocupación		20,00%
IE.03	Nivel de Cumplimiento del Servicio		20,00%
IE.04	Nivel de Puntualidad		15,00%
IE.05	Variación del Número de Viajeros		10,00%
IE.06	Flota con emisiones reducidas		10,00%
IE.07	Encuesta de satisfacción		5,00%
		<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

43800220D  
 RAQUEL  
 MARTINEZ (R:  
 A28502144)

Firmado digitalmente por  
 43800220D  
 RAQUEL MARTINEZ  
 (R: A28502144)  
 Fecha: 2022.10.21  
 15:18:50 +01'00'

37

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
Observaciones		Página	37/39	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## ANEXO VII

### MODELOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS APORTACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A POLÍTICAS DE TRANSPORTE Y DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN.

#### LIQUIDACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRANSPORTE DEL CPI 2022-2026; MEMORIA ECONÓMICA:

POLÍTICAS DE FOMENTO TRANSPORTE INTERURBANO 2022- 2026	Nº Cancelaciones (a)	Tarifa de Compensación (b)	IMPORTE DEVENGADO (a*b)
Política "CPI 2022-2026"			
Política "Bono Residente Canario"			

#### LIQUIDACIÓN DEL DÉFICIT DE EXPLOTACION ANUAL DEL SERVICIO INTERURBANO; MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

##### MEMORIA TÉCNICA

###### Información Estadística Básica:

- Kilómetros recorridos por línea y mes (diferenciando entre km en vacío y efectivos).
- Plazas ofertadas y plazas-kilómetro ofertadas, por línea y mes.
- Viajeros transportados por línea y mes.
- Viajeros por líneas y forma de pago.
- Viajeros por forma de pago y distancia tarifaria.
- Viajeros-kilómetro transportados por línea y mes.
- Viajeros-kilómetro transportados por línea y título.
- Viajes por línea y mes.
- Recaudación por título y mes.

###### Información Estadística Complementaria:

- Personal:
  - a) Plantilla media.
  - b) Número medio de conductores perceptores.
  - c) Número medio de otro personal de carretera.
  - d) Número medio de personal de taller.
  - e) Número medio de personal de administración y servicios.

Indicar en cada categoría:

- El total de jornadas anuales, jornadas efectivas, jornadas de incapacidad (independientemente del motivo) y porcentaje de absentismo medio.

- Flota:
  - a) Flota media.
  - b) Guaguas a principios del año.
  - c) Guaguas dadas de alta en el año.

43800220D

RAQUEL MARTINEZ

(R: A28502144)

Firmado digitalmente por  
43800220D RAQUEL  
MARTINEZ (R: A28502144)  
Fecha: 2022.10.21  
15:19:22 +01'00'

38

Código Seguro De Verificación	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




- d) Guaguas dadas de baja en el año.  
 e) Tipología de la flota (en función del número de plazas).  
 f) Edad media de la flota.
- Red de líneas (al inicio y final del ejercicio, y en su caso media anual):
    - a) Número de líneas.
    - b) Kilómetros de la red servida.
    - c) Número de paradas.
    - d) Velocidad comercial.
  - Indicadores de calidad:
    - a) Paradas con marquesina (número al inicio y final del ejercicio, porcentaje).
    - b) Paradas con SAE (número al inicio y final del ejercicio, porcentaje).
    - c) Paradas sólo con poste de parada.
    - d) Número de accidentes.
    - e) Realización de encuestas de satisfacción del usuario indicando nota global.
  - Indicadores medioambientales:
    - a) Medidas específicas aplicadas para la reducción del consumo energético y la emisión de gases contaminantes.
    - b) Uso de tecnologías aplicadas para la reducción del consumo energético y la emisión de gases contaminantes.
    - c) Número de vehículos con emisiones inferiores y superiores a 50gr de CO<sub>2</sub> E/Km./Pasajero, así como el porcentaje que representan ambos sobre el total de la flota de vehículos.

## MEMORIA ECONÓMICA

CUENTA DE EXPLOTACIÓN INTERURBANA	ESTIMACIÓN CPI (A)	SERVICIO IU	INSTALACIONES	TOTAL INTERURBANO (B)	Variación (B-A)	%
<b>1 Importe neto de la cifra de negocios</b>	- €	- €	- €	- €		
Ingresos derivados del cliente Políticas de Transporte bono residente Políticas de Transporte CPI						
<b>2 Aprovisionamientos</b>	- €	- €	- €	- €		
Resido de consumo de materias primas y otras materias consumibles Combustibles						
<b>3 Otros ingresos de explotación</b>	- €	- €	- €	- €		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente Subvención intercambiador SC (Ayto S/C) Ingresos de gestión: Aportación PPD Subvenciones de explotación						
<b>4 Gastos de personal</b>	- €	- €	- €	- €		
<b>5 Otros gastos de explotación</b>	- €	- €	- €	- €		
<b>6 Neto de amortización de inmovilizado y subvención de capital</b>	- €	- €	- €	- €		
<b>7 Resultado financiero</b>	- €	- €	- €	- €		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		- €	- €	- €		

43800220D  
 RAQUEL  
 MARTINEZ (R:  
 A28502144)

Firmado digitalmente por  
 43800220D  
 RAQUEL MARTINEZ  
 (R: A28502144)  
 Fecha: 2022.10.18  
 10:23:33 +01'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Alberto León Alonso - Director/a Insular de Movilidad Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	Firmado	17/10/2022 14:38:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R/99bMctH1FN9ISRL8wFsg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			